

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2.016.

En Sanlúcar la Mayor a las diecinueve del día 2 de Diciembre de 2.016, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D^a. Feliciana Bernal Romero.(PSOE-A).
- D^a. Dolores Rocío Macías Silva.(PSOE-A)
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D^a. María Martín Domínguez.. (APSM).
- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Junto con D. Miguel A. Macías Miranda (GIS), habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti Cordero hace uso de la palabra para manifestar que en el minuto 36 de la grabación del Pleno de 28 de Enero de 2016, del turno de Ruegos y Preguntas, se evidencia un error material del acta no detectado por ningún grupo en su debido momento y va referido a la intervención del Delegado de Recursos Humanos manifestando que no se trata de un párrafo que forme parte de las comunicaciones habituales a los trabajadores, manifiesta literalmente "que no es normal"; sin embargo señala que en la página 47 del referido acta se recoge lo contrario; "que es habitual".

Aclara que ello se puede constatar en la grabación de la Radio pública de Sanlúcar la Mayor y de la grabación en video que realiza Aljarafe Telecom.

Solicita que quede constancia en Acta de esta circunstancia.

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para manifestar que efectivamente el Portavoz del Grupo Izquierda Unida puso en su conocimiento dicha circunstancia, significando que se trata de un Acta que ya ha sido aprobada por los Concejales; y no de un error material de un acuerdo adoptado, dejando dicho extremo anotado en el Acta.

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES LA ACTIVIDAD DE

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	1/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

El Delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Carrasco Guerrero hace uso de la palabra para manifestar que se trae este asunto a Pleno a partir del registro de un escrito por parte del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aclara que dicha bonificación potestativa, se recoge en la ordenanza municipal del impuesto de bienes inmuebles.

Manifiesta que el pasado 22 de noviembre se envió correo electrónico desde la Tesorería Municipal a la Agencia AVRA para que, con el fin de continuar la tramitación del expediente, remitiese la identificación catastral de los inmuebles susceptibles de aplicarle la bonificación. Contestación que -aclara- se recibió por el mismo medio.

Concluye diciendo que así se completa el expediente para poder someterlo al parecer del Pleno, y así poder declarar de especial interés, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aclara que el importe bonificado, como ya pasara en los ejercicios 2015 y 2016 tiene escasa incidencia en la Tesorería del Ayuntamiento y que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquellos sectores de la población más desfavorecidos.

Añade que por ello se propone al Pleno declarar de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que figuran como anexo al presente acuerdo, identificados por sus respectivas referencias catastrales, con efectos -sólo y exclusivamente- para el próximo ejercicio económico de 2017, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran producirse, previos nuevos acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti Cordero para poner de manifiesto que un mes más el gobierno municipal se presenta sin una sola iniciativa para mejorar la vida de Sanlúcar y de los sanluqueños, aludiendo al orden del día del Pleno.

Pregunta cuándo van a poner en marcha su proyecto.

Señala que ha ido a la página provincial del Partido Socialista para ver qué piensan hacer en Sanlúcar en los próximos cuatro años, significando que se ha llevado una gran sorpresa; ya que están los programas de todos los PSOE de la provincia pero no el de Sanlúcar.

Cuestiona si tienen un programa o proyecto para Sanlúcar, significando que le gustaría conocerlo.

Entiende que es difícil llevar el día a día, pero que ese día a día lo llevan los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento. Aclarando por contra que se les eligió para dirigir el futuro del

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



pueblo, recordando que manejan 11 millones de euros al año y que ello no se puede improvisar.

En lo que respecta al punto del orden del día anuncia que votará afirmativamente al tratarse de medidas sociales.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio M. Pérez Márquez para destacar que su Grupo votará a favor de aquellas medidas que beneficien a las personas más necesitadas, anunciando su voto afirmativo a la propuesta.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel Suárez Morales interviene para señalar que votará a favor de todo aquello que beneficie a las rentas más bajas, como siempre.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado, hace uso de la palabra para anunciar que su Grupo votará afirmativamente a la propuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar al Portavoz de Izquierda Unida que sí tienen un programa, y que fueron uno de los partidos que tienen un programa adaptado a personas con necesidades especiales. Reitera que tienen un programa, recordando que ganaron las elecciones y que Izquierda Unida fue el último.

Reconoce que vienen pocos asuntos al Pleno, aclarando que hay asuntos que están aún pendientes de emisión de los correspondientes informes aludiendo también a la entrada en vigor de la Ley 39/2015.

Señala que podría haber venido al Pleno el Reglamento de Participación Ciudadana, el Registro de Entidades Ciudadanas, la Ordenanza de Cajeros, etc. Aclara también que la resolución de los asuntos eran complejos, ejemplificando al respecto.

Y por todo ello, por parte de la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, en adelante AVRA, mediante escrito registrado al de entrada de este Ayuntamiento el pasado día 16 de los corrientes, como entidad instrumental y especializada en la ejecución de las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que corresponde la gestión del patrimonio que constituye el Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, solicita que por parte del Pleno Municipal se declare que “el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y, en consecuencia, se proceda a la aplicación de la bonificación del 95 % sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a aquellos que se encuentren integrados en dicho Parque de viviendas.

El Ayuntamiento Pleno, con efectos para los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente, atendió sendos requerimientos, declarando de especial interés o utilidad municipal esta actividad, por entender que concurrían circunstancias sociales que plenamente así lo justificaban; así como, por tanto, la aplicación de la bonificación del 95 % de la cuota del I.B.I. a los inmuebles integrados en el Parque de viviendas a que nos referimos; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 3º bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora de este tributo.

A la vista de todo ello,

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	3/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Considerando que AVRA viene obligada por imperativo legal, como puso de manifiesto el Consejo Consultivo de Andalucía en dictamen de 2012, a repercutir la parte de la cuota del I.B.I, que corresponda, sobre los arrendatarios.

Considerando, como ya ha quedado acreditado en los pasados ejercicios económicos, que el importe bonificado tiene escasa incidencia en la tesorería del Ayuntamiento, y que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquel sector de la población más desfavorecido por sus escasos recursos, esta Tenencia de Alcaldía de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, en uso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 74,2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 3º bis (bonificaciones potestativas) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que figuran como anexo al presente acuerdo, identificados por sus respectivas referencias catastrales, con efectos -sólo y exclusivamente- para el próximo ejercicio económico de 2017, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran producirse, previos nuevos acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Segundo: Notificar el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se incorporen al Padrón Fiscal del I.B.I. del próximo ejercicio económico.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD Y LA REMISIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO, A PROVEEDORES DEL 3º TRIMESTRE 2016.

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para reseñar que en este punto se da cumplimiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Añade que el período medio de pago a proveedores expresado en días durante el tercer trimestre se sitúa en 191,97 días. Y que dentro del período legal se han efectuado un total de 268 pagos que suman una cantidad de aproximadamente 90 mil €. Y que fuera del período legal se han efectuado 924 pagos que ascendieron a una cantidad de 452 mil € .

Comenta que un alto porcentaje de estos pagos han sido para atender las facturas incluidas en el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del año 2015, que, como ya se debatió en el pasado pleno no se habían podido pagar hasta la aprobación definitiva del presupuesto general para este año 2016 (aprobación inicial en junio y definitiva a mediados del pasado mes de julio), significando que esta circunstancia hace que las cantidades pertenecientes a ese REC 2015 sumen un total de aproximado de 420 mil €, que ahora ya sí, en los meses incluidos en este trimestre se han podido pagar.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	4/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Indica asimismo, que la senda en este último trimestre está siendo positiva y que en una foto fija a día de ayer (período octubre-noviembre), el período medio de pago a proveedores se ha rebajado considerablemente.

Solicita disculpas a los comerciantes y autónomos sanluqueños por este tardío reconocimiento, que ya al fin, se ha llevado a cabo, expresando al mismo tiempo su gratitud al equipo del Área económica de este Ayuntamiento por su trabajo incansable y meritorio con el único objetivo de acelerar los tiempos para saldar las deudas.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular para destacar que, como quiera que el Presupuesto se ha aprobado tarde, los pagos se iban a efectuar tarde. Le preocupa que el periodo medio del pago a proveedores se sitúe en 191 días, considerándolo peligroso. Añade que cuando se haga el cómputo anual, seguro que se va a estar por encima del máximo legal que son los 60 días considerando que ello es un riesgo para Sanlúcar.

Aclara que ello le preocupa pero que pueden tener cierta compensación. Pero que lo que más le preocupa es que estemos en el mes de diciembre y no haya ningún movimiento del Presupuesto. Reconoce que ha habido un cambio de gobierno, concejales nuevos, etc., pero solicita que se cumplan los plazos y emplaza a que pronto se traiga el Presupuesto para evitar que ocurran problemas como éste.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, solicita que el Equipo de Gobierno traiga los Presupuestos al Pleno lo antes posible.

El Sr. Portavoz del Grupo GIS, interviene para destacar que después del análisis ha llegado a la conclusión que el Equipo de Gobierno no hace nada, no llevando a cabo ninguna inversión.

Aclara que en este trimestre se ha pagado la deuda de los Sres. que han intervenido con anterioridad, pertenecientes al Equipo de Gobierno de la anterior legislatura. Reseña que en el Presupuesto aprobado tuvieron la abstención de dichos Grupos, ya que si no, no se hubiese pagado a proveedores del Equipo de Gobierno de la anterior legislatura.

Añade que el periodo medio de pago se fija en 230 días, mientras que en el trimestre anterior presumían que eran 37 días.

Aclara que eran facturas que pertenecían al Equipo de Gobierno anterior.

El Sr. Delegado de Hacienda toma la palabra para aclarar que un alto porcentaje de pagos del tercer trimestre proviene del R.E.C., y son proveedores.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida para expresar su coincidencia en el análisis con los compañeros de los otros grupos respecto a la tardía aprobación del Presupuesto, significando que respecto de las Ordenanzas Fiscales no se ha hecho nada.

Por todo ello, dar cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y dar cuenta del periodo medio de pago conforme RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	5/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA REMISIÓN DE LOS DATOS ECONÓMICOS AL MINISTERIO CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE.

El Sr. Delegado de Hacienda hace uso de la palabra para manifestar que se trae este punto a Pleno siguiendo la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Destaca que con los datos remitidos al Ministerio, el tercer trimestre del ejercicio 2016 presenta como datos positivos el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el límite de deuda.

Significa que de esta información se desprende que el Ayuntamiento a fecha de 30 de septiembre pasado se encuentra con una capacidad de financiación positiva al igual que un nivel de endeudamiento dentro de los márgenes establecidos legalmente.

Y que según indica la Intervención General, se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que se contempla también como requisito dentro del Plan Económico Financiero aprobado en sesión extraordinaria el pasado mes de junio, junto con el presupuesto para este ejercicio. Añade que, si se sigue con esta senda de datos, al cierre del ejercicio la corporación se cumplirá con la regla de gasto.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo GIS para manifestar que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Añade que en el Capítulo VIII de Ingresos en activos financieros aparece presupuestado veinte mil euros, señalando que la estimación de previsión definitiva asciende a 949.158,62 € pareciéndole que la partida no es exacta. Cuestiona acto seguido al Delegado de Hacienda preguntando qué son estos ingresos.

El Sr. Delegado de Hacienda señala que debe ser un error ya que los ingresos del Capítulo VIII son las devoluciones de los anticipos de personal.

A continuación el Sr. Castaño señala que en Capítulo I de personal en los incentivos al rendimiento aparece un crédito inicial de 20 mil euros, a una previsión de cierre de 60.382,73 €, en gratificaciones de personal, solicitando que se explique este extremo.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que son preguntas de Comisiones Informativas, pero que no obstante se toma nota y se contestará.

El Sr. Castaño hace uso de la palabra nuevamente para preguntar si se le puede explicar en el Capítulo II, en Gastos Corrientes en arrendamiento de medios de transportes; por qué se pasa de 300 € presupuestados a 3.601,41 €.

El Delegado de Hacienda contesta diciendo que ello es debido al alquiler de vehículos de la Policía desde mediados hasta finales de año, aclarando que a primeros de año se presupuestó 300 € porque se contaba con dos vehículos de la Policía pero que, posteriormente, uno de ellos a mediados de año ya no estaba en buenas condiciones, y que por eso se ha tenido que incrementar.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



El Sr. Castaño a continuación pregunta en relación con la cuenta 22602 de publicidad y propaganda en la que se presupuesta 1.500 € y han pasado a 3.800, preguntando si ello se le puede explicar.

El Sr. Alcalde manifiesta que conste en acta las preguntas formuladas, que se le contestarán.

El Portavoz del GIS a continuación alude a la cuenta 230; Dietas de órganos colegiados, significando que se presupuestarán 71.100 € y que ha pasado a resultar 142.200 €.

El Sr. Delegado de Hacienda contesta diciendo que ese dato no es correcto.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que hay que consultarlo con la anterior Interventora Municipal.

La Sra. Interventora, D^a Beatriz Carmona García contesta diciendo que lo mirará en contabilidad.

El Portavoz del GIS, hace uso de la palabra para señalar que el Presupuesto no está cuadrado ahora mismo, habiéndose producido variaciones como las apuntadas anteriormente, de las que espera debida respuesta.

Y por todo ello, dar cuenta sobre la remisión de los datos económicos del tercer trimestre del año 2016, conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNOS IMPUESTOS MÁS JUSTOS: SUBIDA DEL IAE PARA FINANCIAR MEDIDAS SOCIALES, ENMENDADA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DEL GRUPO POPULAR Y DEL GRUPO ALTERNATIVA POR SANLÚCAR.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti Cordero hace uso de la palabra para señalar que esta mañana ha presentado una enmienda a la moción presentada por su Grupo que tiene por objeto la subida del IAE, pretendiendo que el IAE, impuesto que pagan las grandes empresas y bancos fuera igual en Sanlúcar, que el que paga en otros pueblos del entorno, y ello por dos motivos, para que con ese dinero se pudiera pagar las subvenciones tendentes a poder ayudar a pagar la contribución y en segundo lugar, para que las familias dejen de pagar el medio millón de euros de más que llevan pagando durante más de 25 años, por la dejadez de todos los partidos que han gobernado.

Destaca que las cuentas son muy sencillas; el Ayuntamiento recibe unos cinco millones de otras Administraciones Públicas y necesita unos once millones para el pago de nóminas y mantener los servicios que da. Y que de estos 11 millones, las grandes empresas pagan 286.000 €; esto es, un cuarto de millón, faltando 5.750 mil euros, significando que estos los pagan las familias, autónomos, pequeños comerciantes, etc.

Añade que su Grupo propone que las grandes empresas paguen por lo menos, lo mismo que

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	7/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



en los pueblos del entorno y que ese dinero vaya a quién más lo necesiten considerando que ello es lo justo.

Añade el Portavoz IU que en la reunión con los distintos grupos para tratar la moción propusieron diversos cambios, y que con el fin de que moción saliera adelante se aceptaron todas las proposiciones de cambio con el fin de que los impuestos fuesen justos. Pero que cuando en la moción se establecía igualar el impuesto con lo que se paga en otros pueblos, que sin embargo el resto de Grupos no aceptó.

Señala que el texto que se somete a votación queda por tanto diciendo que se modifique la norma, no recogiendo lo importante; que es para que se pague lo mismo que en otros pueblos, no garantizándose así que se vaya a aliviar el peso que de los impuestos recaerá sobre las familias.

Por ello justifica la presentación de la siguiente enmienda adicional a la propuesta en el cuerpo único del acuerdo y es:

"Iniciar el procedimiento de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas par que el índice de situación se fije en un valor similar al de los municipios vecinos".

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para señalar que su Grupo apoya las propuestas que constituyen iniciativas buenas, vengan del partido que vengan.

Aclara que en la Comisión Informativa se equivocó al votar porque no quiere ni siquiera que el procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal del IAE se inicie, ya que no desea que se modifique dicho impuesto y ello supondría una pérdida de tiempo para los técnicos municipales.

Añade que siempre ha estado a favor de que se facilite la instalación de empresas en Sanlúcar, y que si esta localidad tiene el IAE más barato, bienvenido sea, constituyendo ello un atractivo para las mismas. Respeta el posicionamiento del Portavoz de Izquierda Unida en este asunto, pero reconoce que también existen otros puntos de vista que es el de su Grupo, que está exponiendo. A la vez que teme que incluso las empresas que están instaladas en Sanlúcar la Mayor se puedan llegar a marchar.

Concluye finalmente diciendo que él considera que existe una relación directa entre empleo y trabajo con las empresas, considerando que a éstas se les debe cuidar.

Seguidamente el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel J. Suárez interviene para destacar que las empresas son las que generan empleo y mantienen a las familias, por lo que hay que cuidarlas y garantizar que desempeñen su actividad en el pueblo, justificando así el sentido negativo de su voto en éste punto del orden del día.

El Representante del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Manuel Colorado Castaño hace uso de la palabra para señalar que su Grupo tiene las ideas claras en este asunto, mostrándose contrario a la moción, considerando que las grandes empresas son entidades generadoras de empleo en este país y que se debe ayudar al que puede emplear y generar riqueza.

Señala que los impuestos son necesarios para mantener el estado del bienestar pero considera que más importante es la gestión de los mismos, debiendo ser transparentes y de utilidad para los

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	8/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ciudadanos.

Propone seguidamente no incrementar los impuestos a las empresas y reducir por contra los gastos inútiles; el gasto público, pero no reduciendo las ayudas o los gastos sociales, ejemplificando a continuación con los gastos que él reduciría, al considerarlos inútiles.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que desde el punto de vista del análisis de los informes, la propuesta es legalmente posible, aunque su puesta en marcha no se produciría en el año 2017, como la propuesta decía inicialmente, sino en el año 2018.

Añade que es viable para las arcas municipales, habida cuenta de que se aumentan los impuestos. Reseña que en la Comisión Informativa celebrada al efecto se quedó en que se trataba de iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal del tercer trimestre sobre Actividades Económicas.

Se pregunta que dónde está la discrepancia con el Grupo Izquierda Unida para contestar que planteaba inicialmente un porcentaje específico; añadiendo que ahora formulan una redacción nueva en coherencia con lo planteado ya por IU en la Comisión Informativa celebrada, presentando una enmienda; y es que se inicie el procedimiento de Ordenanza Fiscal del tercer trimestre sobre Actividades Económicas para que el índice de situación se fije en un valor similar al de los municipios vecinos.

Considera que se debe hacer un análisis riguroso y una simulación de impacto en las empresas instaladas en Sanlúcar. Añade que la modificación de la Ordenanza Fiscal no puede ser fruto de una media aritmética no estando de acuerdo con ello, sino de una reflexión profunda por todos de la estrategia de ciudad que se pretende y ello con el fin de no perder competitividad y para que no huyan las inversiones en Sanlúcar.

Significa que hay que tener en cuenta esa variable con el fin de que no se produzca una deslocalización de las inversiones, extremo que considera conllevaría una pérdida de empleo e ingresos.

Cuestiona así mismo qué ocurriría con las Pymes Locales que están prestando servicios en Sanlúcar y no son bancos ni entidades financieras. Por ello considera que se debe efectuar un análisis profundo del tema, habida cuenta de que se está implantando un Parque Industrial que necesita captar inversiones.

Aclara que aún si se aprobara la subida del Impuesto, ello no implica que sea finalista y que los ingresos obtenidos se destinen a un asunto concreto; ya que ello debe venir determinado por los Presupuestos del Ayuntamiento que aprueba este Pleno Municipal.

A continuación se continúa con un nuevo turno de intervenciones por parte de los distintos Grupos Municipales.

Y por todo ello, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida presenta la siguiente Moción relativa a la subida del IAE para financiar medidas sociales, enmendada a instancia del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Alternativa por Sanlúcar, cuyo contenido literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	9/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde Izquierda Unida siempre hemos defendido el principio social que marca la Constitución Española que dice que la aportación a la Hacienda pública debe ser proporcional, es decir, que deben contribuir más quienes más tienen.

Es este sentido nos ha llamado poderosamente la atención que, pese a haber tenido varios gobiernos a lo largo de tantos años, ninguno de ellos haya reparado en la desproporción que supone tener unos impuestos altos para la inmensa mayoría y que precisamente impuesto este, que afecta únicamente a las empresas millonarias, esté situado en el mínimo.

Desde Izquierda Unida consideramos una tremenda injusticia que las familias trabajadoras paguen con muchos esfuerzos unos impuestos altos mientras que los bancos y las grandes empresas apenas pagan nada. En el pasado año las grandes empresas, las empresas de Abengoa y todas sus plantas y los bancos, entre todos, sólo aportaron a Sanlúcar 286.000 euros. Mientras, las familias, los autónomos y pequeños empresarios aportaron millones.

Creemos que esta situación es contraria al espíritu y la letra de la Constitución y que no representa la voluntad del pueblo de Sanlúcar, quien sin duda cree que los de siempre, pagan lo de siempre, es decir, nada y nunca, y que lo justo es que igual que hacen negocio y se llenan los bolsillos con el dinero de los vecinos y vecinas de Sanlúcar, empresas como Endesa, Banco Santander, Unicaja, La Caixa, Abengoa, etc. deben devolver una parte a la comunidad que tanto les da.

Sirvan de ejemplo de la injusticia que viene dándose desde hace años con el IAE (impuesto de Actividades Económica) en Sanlúcar los tipos que en otros pueblos del entorno se pagan, mientras que en nuestro pueblo tenemos fijado el 1 o 1,5 (existe una incoherencia, mientras la ordenanza indica el 1,5, el Ministerio de Hacienda, a través de su oficina virtual para la coordinación financiera de las entidades locales, dependiente de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas indica que el tipo para Sanlúcar es el 1): Bollullos de la Mitación, máximo 2,9, mínimo 2,6. Tomares, máximo 3, mínimo 2,25. Benacazón, 3,8 y 3,7. Pilas, 2,75 y 2,25. Huelva, 2,8 y 2,7. Y así un largo etcétera.

Desde IU creemos que esto ha supuesto siempre una injusticia y que así se ha sobrecargado a las familias con la inmensa mayoría del peso de los impuestos en Sanlúcar, pero creernos que especialmente en la actual situación, esto debe llegar a su fin,

Rogamos el apoyo del resto de Grupos Municipales para que podamos aumentar la recaudación y el dinero pagado por estas grandes empresas y bancos vaya a ayudar a las familias en el pago de la Contribución (181) a través del PROGRAMA DE SUBVENCIONES que hemos presentado.

Por lo expuesto anteriormente, el grupo municipal de IU en Sanlúcar la Mayor propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas."

Visto el informe nº 164/16 de 14 de Noviembre de 2016, emitido por la Tesorería y la Intervención Municipal de Fondos, que obra en el expediente, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	10/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



A continuación por parte del Portavoz del Grupo Izquierda Unida se presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICCIÓN; PUNTO ÚNICO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA MOCIÓN; presentada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 2 de Diciembre de 2016, R.E. nº 7806, que dice:

"Enmienda

Se propone adicionar a la Propuesta en el cuerpo del único punto de acuerdo el texto que sigue:

"... para que el índice de situación se fije en un valor similar al de los municipios vecinos".

Quedando el Punto dispositivo como sigue:

ÚNICO.- Iniciar el procedimiento de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para que el índice de situación se fije en un valor similar al de los municipios vecinos."

Sometida a votación la ENMIENDA ADICIONAL, anteriormente transcrita, ésta es **RECHAZADA** por un voto a favor del Grupo Izquierda Unida (1), siete abstenciones del Grupo Socialista (7) y ocho en contra de los Grupos GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1).

Sometida a continuación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, el pleno de la Corporación por cuatro votos en contra de los Grupos: Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1) y doce abstenciones de los Grupos: Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4) e Izquierda Unida (1); acuerda **RECHAZAR** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE AYUDAS AL PAGO DEL IBI DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene para manifestar que el pasado año con el resto de grupos de la oposición, a excepción del Grupo Socialista que votó en contra, lograron reducir el Impuesto de Bienes Inmuebles para todos los vecinos. Señala que, pese a lo anterior, a los vecinos les sigue costando mucho esfuerzo pagar este impuesto municipal y que por ello, el año pasado el Grupo Izquierda Unida presentó una propuesta denominada "IBI con corazón"; para disminuir la contribución a personas con necesidad, aclarando que el PSOE la rechazó alegando motivos legales.

Significa que han estado trabajando un año para hacer esta propuesta en otro formato para que pudiera salir adelante desde el punto de vista legal.

Aclara que se trata de un plan de subvenciones que trata de ayudar a facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de pagar el IBI a aquellas personas que atraviesan por situaciones sociales especiales, significando que se dividen en seis grupos como; por motivos de

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	11/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



salud y bienestar, gran invalidez, víctimas de violencia de género, personas que padecen enfermedades raras, y serían subvencionadas entre un 60% y el 90 % del importe del recibo.

El segundo grupo lo formarán los desempleados o en riesgo de exclusión por ingresos insuficientes, y se les subvencionaría entre el 50% y el 90% del importe del recibo.

El tercer grupo se denominaría por una vejez digna y estaría compuesto por pensionistas titulares de una pensión con un nivel de renta por debajo del salario mínimo interprofesional, siendo subvencionado en un 60% del recibo del impuesto.

El cuarto grupo estaría constituido para nuevos negocios y creación de empleo; destinado a personas que inviertan en Sanlúcar, de forma que puedan obtener una subvención entre el 70 y el 90% en los dos años siguientes a su creación o inversión.

Añade que el quinto grupo se denominaría por el acceso al derecho a la vivienda, destinado a propietarios de inmuebles en régimen de alquiler social, que serían subvencionadas en un 90% del importe del recibo. Y para los afectados también por las hipotecas siendo subvencionados por un importe del 100% del recibo del IBI.

El sexto grupo será por el interés para la comunidad destinada a asociaciones y colectivos de toda índole que realizan una labor benéfica de manera continuada a la colectividad y que como aportan a la sociedad es lógico que ésta le ayude rebajando una parte del importe en concepto de IBI.

Señala que se trata de volver a intentar, hacer que los impuestos locales tengan sensibilidad y que sean justos.

Aclara que obra en el expediente un informe muy curioso y que recoge la opinión de dos personas, aludiendo también a una sentencia que entiende no tiene nada que ver con lo que se trae al Pleno.

Reseña que el informe es contrario pero no le queda claro por qué.

Aclara el Portavoz del Grupo Izquierda Unida que el informe obrante en el expediente no es vinculante y por tanto pueden aprobar lo propuesto, ya que considera que para que ello fuera ilegal, o un delito se tendría que demostrar que es una resolución injusta. Y el informe señala que no existe ninguna sentencia ni jurisprudencia alguna que diga eso. Por ello considera, en primer lugar que se puede votar a favor con total tranquilidad y en segundo que muchos pueblos lo aplican estas subvenciones hace años y nunca nadie lo ha denunciado, cuestionándose si es porque consideran que no es ilegal.

Considera por tanto que, es junto o necesario y se pregunta por qué no se puede votar a favor.

Añade que el informe obrante en el expediente suele constituir una excusa estúpida para votar en contra de la iniciativa presentada por el Grupo IU, pero que los vecinos no se lo van a creer, reconociendo que al parecer del Pleno se someten y aprueban asuntos que tienen informes técnicos contrarios.

Se pregunta por qué se van a dejar de ayudar a las familias. Y qué pasaría si se aprueba la

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	12/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



propuesta y posteriormente se denuncia, añadiendo que si se denuncia y se pierde (debiendo darse esas condiciones), se tendría que dejar de ayudar a las familias. Reconoce que hasta entonces y durante todo ese tiempo se podría ayudar a las mismas.

Destaca que desde el año 2013 estas propuestas se están aplicando de forma legal en muchos sitios. Considera que se puede ayudar a muchas personas, esperando que se dejen de excusas y se puedan aprobar estas políticas de ayudas a personas verdaderamente necesitadas, solicitando a los distintos miembros corporativos desde Izquierda Unida que escuchen a su corazón y voten a favor para que se puedan otorgar estas subvenciones.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para destacar que no puede sino estar de acuerdo con el fondo de la cuestión; en el sentido de ayudar a las personas que padecen más necesidades. Pero que las personas que garantizan la legalidad o no de los acuerdos municipales que se adoptan, no son los concejales, si no los técnicos municipales, añadiendo que han elaborado en relación con la propuesta objeto de debate, un informe que aunque escueto considera que es claro y rotundo.

Significa que en el mismo se llega a reconocer que en otras ciudades la propuesta está en vigor pero que la misma puede vulnerar los principios de legalidad y de seguridad; y que si realmente nos encontráramos en el supuesto de beneficios tributarios, estas ayudas no podrían tener el carácter de subvenciones.

Continúa diciendo que el informe alude a la necesidad de valorar el impacto económico de estas propuestas, considerando la Tesorería que es una atribución que compete al legislador estatal; que debería haberse publicado en el Portal de Transparencia, a la vez que recomienda la emisión de un informe jurídico por parte de los Servicios Jurídicos de Diputación.

Señala que se podría haber esperado a que toda esta cuestión se aclarara previamente mediante la oportuna emisión del informe de Diputación; pero que sin embargo parece que hay prisa por aprobarlo; pareciendo que el Portavoz de Izquierda Unida no se fía de lo que dicen los técnicos municipales.

Insiste en que está de acuerdo con el fondo del asunto; pero, y que a la vista del informe, obrante en el expediente considera que sería temerario aprobarlo.

A continuación interviene el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar para señalar que está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida de que se ayude a todas las personas. Considera sin embargo que a las personas hay que ayudarlas en el día a día.

Significa que está de acuerdo con el fondo de la propuesta pero que, a pesar de que el Portavoz de Izquierda Unida diga que no pasa nada, sin embargo hay dos, funcionarios de carrera y que emiten informes jurídicos, que dicen que puede estar incurriéndose en fraude de ley.

Aclara que esos son los mismos funcionarios que emitieron el correspondiente informe jurídico que aprovechó el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, como excusa, para no aprobar la plusvalía.

Aclara que ojalá se pudiera aprobar lo propuesto por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida pero con la suficiente garantía para todos. Considera que se podía haber sido más cauto con este

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	13/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



asunto y en su caso haber solicitado el correspondiente informe de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación, sin necesidad de haber llegado a esto.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo GIS para considerar que le parece penoso que se celebre un Pleno un viernes y que dure más de cinco horas. Considera que por contra se debe ir a lo positivo y sacar las cosas adelante.

Señala que ellos están de acuerdo con el "IBI con corazón" y la "Plusvalía con corazón".

Aclara que esta propuesta lleva informe de los técnicos municipales en contra y en cambio sí la defiende.

Considera que quién únicamente no va a cambiar su forma de hacer las cosas es el Grupo GIS. Recuerda que en su programa electoral llevaba más empleo y menos impuestos. Y que la propuesta que se debate implica menos impuestos, y que ellos no tienen nada que ver con los informes negativos obrantes en el expediente, considerando que el Alcalde o el Pleno es el que debe buscar la solución.

Concluye finalmente diciendo que votará afirmativamente la moción porque beneficia a los ciudadanos.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para realizar una reflexión, y es que no se debe frivolar sobre los informes de los técnicos, estén o no de acuerdo, reconociendo que en el día a día le toca pelear esa batalla, considerando que no se puede desprestigiar a los técnicos.

Señala que según el informe obrante en el expediente no es posible legalmente y es inviable desde el punto de vista económico. Considerando que aunque sea un bonito cuento de navidad no deja de ser un cuento.

Añade que no lo dice un técnico, sino el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; consideran los técnicos municipales que son bonificaciones fiscales y las bonificaciones fiscales encubiertas son fraude de ley; que no permite expresamente la Ley de Subvenciones. Añade que el Texto Refundido de las Haciendas Locales en su artículo 9.1 lo prohíbe porque es un beneficio fiscal y se está hablando de impuestos.

Desconoce si habrá o no denuncia si esto se aprueba por el Pleno, pero no le extrañaría que le tocara a Sanlúcar la Mayor.

Cuestiona qué ocurriría si el Pleno aprueba la moción; y es que el reparo lo tendría que levantaría el Alcalde, recayendo sobre él la responsabilidad.

Añade que sólo se pueden aplicar las bonificaciones fiscales previstas en la ley, reseñando que la ley hay que cambiarla.

Considera por otra parte que hay que invertir en planes de empleo y en reforzar las ayudas económicas a las familias.

Significa que en el fondo está de acuerdo con la propuesta aunque con muchas apreciaciones

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



pero no puede votar a favor porque son bonificaciones fiscales encubiertas, porque lo dicen los técnicos y la ley, significando que se podría haber esperado a la emisión de informes por parte de los Servicios de la Excm. Diputación, considerando que cuando los técnicos municipales emiten sus informes lo hace de forma rigurosa y seria. Por ello, y porque son gobierno deben emitir su voto con responsabilidad, anunciando que su grupo va a votar en contra de la moción.

A continuación interviene el Sr. Terenti para señalar respecto a lo aludido de frivolar los informes; que él únicamente se ha referido en lo que se basa el informe, aludiendo a dos opiniones recogidas en el mismo y a una sentencia, que se refiere a otras cuestiones, significando que él no pone en duda ni a la Tesorería ni a la Intervención Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar precisa que el informe recoge la opinión de quien lo firma.

El Portavoz de Izquierda Unida aclara a continuación que el informe obrante en el expediente se basa en tres puntos, dos de ellos recoge opiniones y otro una sentencia que considera que no tiene nada que ver con lo que él ha presentado.

Señala a continuación; respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre que legalmente no es posible, que ello se está aplicando a una serie de municipios de distinto signo político que tienen aprobadas medidas como la propuesta por su Grupo.

En lo que respecta a lo que podría pasar si se aprobara por el Pleno, señala que él se lo preguntó al Sr. Tesorero, y le dio su opinión, extremo que sin embargo no revelará al no tener su consentimiento; señalando no obstante, que ha venido tranquilo al Pleno; considerando que devolver lo concedido no se va a dar.

Considera que los informes evacuados hay que leerlos y valorarlos en función a lo que expresan, reseñando que no son vinculantes si no la opinión fundada de dos técnicos, aún cuando esta sea muy legítima, y que hay opiniones de técnicos que no van en el mismo sentido, significando que como se puede dar en otros sitios, también se puede dar aquí.

Adelanta que si él estuviese en el gobierno esta medida se aprobaría en todo caso.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señala que respecto al informe obrante en el expediente poniendo de manifiesto que la propuesta puede vulnerar el principio de legalidad y seguridad jurídica, destaca que lo firman los técnicos municipales, que también advierten que los beneficios fiscales no pueden tener el carácter de subvenciones, que se desconoce el impacto económico, y que su determinación corresponde al legislador estatal, etc. Recomienda finalmente que se solicite a los servicios de Diputación otro informe.

Concluye diciendo que le gustaría poder votar afirmativamente a la cuestión objeto de debate porque está de acuerdo pero que no está de acuerdo con la forma considerando que las prisas no son buenas, considerando que si hoy se rechaza no es óbice para que se pueda volver a someter al parecer del Pleno.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar señala que ojalá se pudiera aprobar esto.

El Portavoz del Grupo GIS destaca por su parte que ellos van a aprobar esta moción y que

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	15/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ojalá se pudiera llevar a cabo.

El Sr. Alcalde interviene para reiterar que comparte el fondo y está de acuerdo; pero no con las formas. Reseña que la única manera de que se pudiese llevar a cabo es cambiando la ley, pudiendo establecerse nuevos supuestos de bonificaciones, y en su caso instando a la Administración competente a tal fin.

Respecto a que la medida se aplique en otros municipios señala que ello no implica que tenga todas las garantías legales.

Reitera que su Grupo no votará favorablemente la moción, porque no quiere tener que levantar reparos ni que haya que solicitarle el reintegro a los ciudadanos.

Por todo ello y vista la Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida, sobre la creación de un Programa de Ayudas al Pago del IBI de Sanlúcar la Mayor, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto el informe nº 165/16 emitido por la Tesorería y por la Intervención Municipal de Fondos a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia.

El Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupo Socialista (7), cinco a favor de los Grupos GIS (4) e Izquierda Unida (1) y cuatro abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1), acuerda RECHAZAR la siguiente Moción de Izquierda Unida relativa a la creación de un Programa de Ayudas al Pago del IBI de Sanlúcar la Mayor, cuyo contenido literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS."

Una de las cuestiones que más preocupan a los vecinos y vecinas de nuestro municipio es el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, más conocido como IBI.

La revisión catastral de la que ha sido objeto este impuesto, cuando los precios de las viviendas se encontraban en máximos históricos, está repercutiendo muy negativamente en las economías de las familias de nuestro municipio que, en muchos casos, tienen que hacer verdaderos esfuerzos para afrontar su pago.

Además hay que considerar la situación de recesión económica en la que nos encontramos y a los sectores de la población más castigados por sus efectos. En este sentido, debemos recordar que hay más de 1700 desempleados y desempleadas en nuestro municipio.

Desde Izquierda Unida consideramos que el Impuesto de Bienes Inmuebles es un impuesto injusto ya que no es progresivo, tal y como señala la Constitución que deben ser las contribuciones a la Hacienda Pública.

Con la presentación en Pleno Corporativo de esta moción pretendemos facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de pagar este impuesto a aquellos vecinos y vecinas que, como consecuencia de la recesión económica, se encuentran en situación de desempleo, y también a aquellas familias que atraviesan por situaciones excepcionales que suponen un trance económico y social en el que necesitan del apoyo de las instituciones.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	16/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Tratamos de esta manera extender al ámbito de los impuestos municipales la sensibilidad social necesaria para proteger a los colectivos más desfavorecidos. Es lo que desde IU llamamos un IBI CON CORAZÓN, corazón con las familias con dificultades económicas, con las que tienen grandes dependientes a cargo, o personas con enfermedades degenerativas o en fase terminal, con corazón con quienes dedican su tiempo a ayudar a los demás, con corazón para quienes necesitan ser ayudados, corazón también para quien cree en nuestro pueblo y abre un nuevo negocio y para quien crea empleo. Un impuesto que tenga consideración con las distintas realidades de cada hogar de nuestro pueblo, porque los impuestos no deben ser solamente suficientes para financiar los servicios públicos, también deben ser justos.

Proponemos que se redacten unas bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el pago del IBI a personas en situación que estén en situaciones de dificultad económica, personas que inicien una nueva actividad de negocio y ayuden a crear empleo y los colectivos que realicen un servicio a la comunidad. Estas bases reguladoras estarán apoyadas en una partida presupuestaria para el ejercicio presupuestario próximo y se subvencionará hasta el 100% del impuesto en los casos ya citados.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración Pública más cercana a la ciudadanía, tienen la obligación de facilitar este tipo de ayudas. En este sentido, varios Ayuntamientos han aprobado bases reguladoras semejantes con el fin de ayudar a los colectivos más castigados por los efectos de la grave crisis económica y la política económica de ajuste para afrontar dicha crisis económica.

Por todo lo expuesto, elevamos para la consideración de este Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO:

Crear una nueva modalidad de ayuda que se dirige a aquellos que hayan realizado el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles padeciendo unas circunstancias económicas o sociales adversas, o realizando en el inmueble fundamentalmente labores para el beneficio de la comunidad.

SEGUNDO:

Que se redacte para ello unas bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, -IBI-, a personas que cumplan con los supuestos indicados en el punto TERCERO, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO:

Estas bases reguladoras subvencionarán hasta el 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles, -IBI-, a las unidades familiares cuya precariedad o vulnerabilidad económica y social, a personas que contribuyan facilitando el derecho a la vivienda y a colectivos que realicen una función social y lo necesiten en base a los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	17/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



- *POR UNA VEJEZ DIGNA.*
- **Pensionistas:** titulares de una pensión con nivel de renta por debajo del salario mínimo interprofesional y en cuya unidad familiar no se registren ingresos totales superiores a 1100 euros mensuales. Serán subvencionados en un 60% del importe del recibo.
- *POR DESEMPLEO O RIESGO DE EXCLUSIÓN.*
- **Familias que cuenten con todos sus miembros en situación legal de desempleo a fecha de presentación de la solicitud, siendo la vivienda habitual de residencia. Serán subvencionados en un 90% del importe del recibo.**
- **Unidades Familiares cuyos ingresos los ubiquen en situación de precariedad o en riesgo de exclusión y aquellas cuyos ingresos medios mensuales no superen los 1100 euros. Serán subvencionados en un 90% y un 50% del importe del recibo respectivamente.**
- **Solicitantes en situación de viudedad con hijos/as menores a su cargo, cuyos ingresos medios mensuales no superen los 1100 euros. Serán subvencionados en un 50% del importe del recibo.**
- **Familias unipersonales cuyo integrante perciba unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. Serán subvencionados en un 90% del importe del recibo.**
- *POR EL ACCESO AL DERECHO A LA VIVIENDA.*
- **Los propietarios de aquellos inmuebles que estén en régimen de ALQUILER SOCIAL por la vía de programas oficiales que así lo reconozcan o porque la cuantía mensual del alquiler sea igual o inferior a los 180 euros. Serán subvencionados en un 90% del importe del recibo.**
- **PARA AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS.** Las unidades familiares que ostenten la propiedad de un inmueble que siendo su residencia habitual esté inmerso en un procedimiento de ejecución hipotecaria serán beneficiarios de una subvención del 100% del importe del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- *POR INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.*
- **Asociaciones y colectivos de toda índole propietarias de un inmueble cuyo USO COMUNITARIO sea para un servicio SOLIDARIO o BENÉFICO que se realice en Sanlúcar la Mayor y de manera continuada en el tiempo. Igualmente podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos particulares que acrediten tener cedido el uso exclusivo de un inmueble para los citados fines y en los citados términos. Serán subvencionados en un 60% del importe del recibo según la continuidad y**

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	18/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



relevancia de la labor realizada hacia la comunidad.

- **POR MOTIVOS DE SALUD Y BIENESTAR.**
- Titulares de **pensión de gran invalidez**. Serán subvencionados en un 90% del importe del recibo.
- Titulares de un inmueble que sea residencia habitual que sean **Víctimas de violencia de género**. Serán subvencionados en un 90% del importe del recibo.
- Solicitantes con **discapacidad** o con una persona con discapacidad en la unidad familiar, con grado de parentesco en línea directa de hasta segundo grado, discapacitado/a a su cargo (diversidad funcional y/o psíquica) con un grado de discapacidad igual o superior al 65%. El parentesco se podrá acreditar mediante la presentación del Libro de Familia. Serán subvencionados con un 90% del importe del recibo.
- Familias con personas que sufran **enfermedades mentales**, niños con necesidades especiales, personas afectadas por las llamadas como **“enfermedades raras”** y personas con **enfermedades crónicas degenerativas** como por ejemplo Esclerosis Lateral, etc., familias con dependientes o **grandes dependientes** que dependan de cuidadoras/es de la unidad familiar con ingresos mensuales medios inferiores 1200 euros. Desde el 60% al 90% según su tipología y estado, siempre que la renta familiar anual no supere los 24.000 euros netos.
- **PARA NUEVOS NEGOCIOS Y CREACIÓN DE EMPLEO.**
- Solicitantes que creen **una nueva actividad económica**. Los propietarios de inmuebles que sean titulares de una nueva actividad de negocio que se desarrolle en dicho inmueble (establecimientos, empresas o despachos profesionales) tendrán una subvención del 70% en los 2 años siguientes a su creación, para lo cual deberán demostrar que la actividad económica se mantiene activa durante dichos años.
- Solicitantes que inviertan para la mejora **una nueva actividad económica**. Los propietarios de inmuebles que sean titulares de una actividad de negocio que se venga desarrollando de manera continuada en dicho inmueble y que demuestren acometer una inversión de ampliación o mejora que suponga en la práctica **la creación de nuevos puestos de trabajo estable y digno** tendrán una subvención del 90% en los 2 años siguientes a la realización de la inversión, para lo cual deberán demostrar que la actividad económica se mantiene activa durante dichos años y que la plantilla ha crecido de forma permanente durante el mismo periodo, manteniendo al menos un trabajador más en la plantilla que antes de la inversión.

CUARTO:

Que en los próximos Presupuestos Municipales, a aprobar por este Pleno Corporativo, **exista una partida presupuestaria para cubrir financieramente esta subvención**. Dicha partida será incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal como **ampliable** para poder ir atendiendo, en la medida de lo posible,

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



todas las solicitudes que cumplan con los requisitos.

QUINTO:

Las solicitudes de subvención serán cursadas según se indique en las bases reguladoras elaboradas a tal efecto. Una vez culminado el proceso de valoración el Área de Asuntos Sociales elevará cada solicitud a la Comisión Informativa pertinente para que ésta estudie individualmente las solicitudes a la vista del informe que Asuntos Sociales elabore de cada propuesta. Corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación y desestimación de cada solicitud y se acordará por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL ADOPTADO POR ACUERDO PLENARIO DE 17 DE JULIO DE 2015.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para referido al punto anterior señalar que a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Alternativa relativa de dónde se iba a sacar el dinero, contesta diciendo que se obtendría de la propuesta del IAE que no ha salido adelante.

En lo que respecta a la necesidad de estudio económico aclara que no es necesario ya que ello se iba a determinar en una partida del próximo Presupuesto municipal.

Respecto al informe reitera que es una opinión fundada, que la respeta pero que sin embargo no tiene carácter vinculante pudiéndose votar favorablemente sin incurrir en delito porque no es algo manifiestamente irregular.

Respecto al asunto del orden del día relativo a la modificación de régimen de dedicación exclusiva y parcial, señala que se explica solo.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, contesta al Portavoz de IU que la moción presentada por su Grupo estaría cuando estaba, pero que sin embargo el informe se evacua cuando se convoca el Pleno y las Comisiones Informativas.

Respecto al punto de modificación del régimen de dedicación exclusiva, señala que el mismo no supone ningún coste adicional a la hacienda municipal, considerando que el gobierno sabrá quién tiene que ocupar cada sitio.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar señala que la propuesta presentada al Pleno es un tema operativo del Equipo de Gobierno y que no tiene nada que decir al respecto.

Por todo ello y vista la propuesta de Alcaldía, relativa a la modificación de régimen de dedicación exclusiva y parcial, adoptado por acuerdo plenario de 17 de Julio de 2015, la cual dice como sigue:

“ Resultando que el Pleno de la Corporación, en la sesión organizativa celebrada el 17 de Julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



“**PRIMERO.-** Reconocer la Dedicación Exclusiva a la Alcaldía-Presidencia, D. Raúl Castilla Gutiérrez, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 25.200 euros pagaderas en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Reconocer la Dedicación Exclusiva de las siguientes Tenencias de Alcaldía:

-Segunda Teniente de Alcalde, D^a Dolores Rocío Macías Silva, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 23.800 euros pagaderas en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

-Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Carrasco Guerrero, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 23.800 pagaderas en doce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

TERCERO.- Reconocer la Dedicación Exclusiva de las siguientes Delegaciones:

– D^a María Albi Hidalgo, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Deporte, con derecho a una retribución anual por importe de 23.800 pagaderas en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

CUARTO.- Aprobar el régimen de dedicación parcial previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985 para D^a Feliciano Bernal Romero, Primer Teniente de Alcalde, desempeñando sus funciones prioritariamente en horas de tarde, con una retribución bruta anual por importe de 11.900 euros pagaderos en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

CUARTO.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 0800/912/100.

QUINTO.- La dedicación exclusiva implicará que no se puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada, ni percibir otras retribuciones con cargo a presupuestos públicos, de conformidad con la normativa de aplicación. La dedicación parcial sí permite ejercer otra actividad retribuida, siempre que no coincidan las jornadas de trabajo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal (artículo 75.5 del texto legal citado)”

Resultando que tras una andadura inicial en este periodo de legislatura se hace necesaria una reestructuración del régimen de las dedicaciones exclusivas y parciales determinada por el Pleno el pasado 17 de Julio de 2015 para un adecuado seguimiento y atención por parte de los diversos miembros del equipo de gobierno que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, sin que ello suponga mayor carga para la hacienda municipal ni por tanto tenga transcendencia económica alguna respecto del régimen ya establecido por el Pleno Corporativo.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Considerando que el órgano competente para la adopción del referido acuerdo es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional o de interés cívico general y no personal (STS de 22 de mayo de 1986, de 25 de mayo de 1987 y de 3 de marzo de 1989).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos nº 408B/16 de 23 de Noviembre de 2016, que obra en el expediente, la Alcaldía Presidencia eleva al parecer del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el Régimen de dedicación exclusiva y parcial establecido en la parte dispositiva tercera y cuarta del acuerdo plenario de 17 de Julio de 2015, transcrito en la parte expositiva de la presente, quedando como sigue:

1ª.- Reconocer la Dedicación Exclusiva a la siguiente Tenencia de Alcaldía:

- Primera Teniente de Alcalde, D^a Feliciana Bernal Romero, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 23.800 euros pagaderas en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

2ª.- Aprobar el régimen de Dedicación Parcial a la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Deporte, D^a María Albi Hidalgo, previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, con una retribución bruta anual por importe de 11.900 euros pagaderos en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Determinar que el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas para los cargos de esta Corporación con dedicación parcial sea de una dedicación efectiva a sus funciones de la mitad de la jornada establecida para los empleados públicos en cómputo anual, en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades que demande la Delegación que ostente.

TERCERO.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 0700/912/100 y 0700/912/160.

CUARTO.- La dedicación exclusiva implicará que no se puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada, ni percibir otras retribuciones con cargo a presupuestos públicos, de conformidad con la normativa de aplicación. La dedicación parcial sí permite ejercer otra actividad retribuida, siempre que no coincidan las jornadas de trabajo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



SEXO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia (artículo 75.5 del de la Ley 7/85, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.)”

El Pleno de la Corporación, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y nueve abstenciones de los Grupos Municipales, Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el Régimen de dedicación exclusiva y parcial establecido en la parte dispositiva tercera y cuarta del acuerdo plenario de 17 de Julio de 2015, transcrito en la parte expositiva de la presente, quedando como sigue:

1º.- Reconocer la Dedicación Exclusiva a la siguiente Tenencia de Alcaldía:

.- Primera Teniente de Alcalde, D^a Feliciano Bernal Romero, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 23.800 euros pagaderas en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

2º.- Aprobar el régimen de Dedicación Parcial a la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Deporte, D^a María Albi Hidalgo, previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, con una retribución bruta anual por importe de 11.900 euros pagaderos en catorce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Determinar que el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas para los cargos de esta Corporación con dedicación parcial sea de una dedicación efectiva a sus funciones de la mitad de la jornada establecida para los empleados públicos en cómputo anual, en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades que demande la Delegación que ostente.

TERCERO.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 0700/912/100 y 0700/912/160.

CUARTO.- La dedicación exclusiva implicará que no se puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada, ni percibir otras retribuciones con cargo a presupuestos públicos, de conformidad con la normativa de aplicación. La dedicación parcial sí permite ejercer otra actividad retribuida, siempre que no coincidan las jornadas de trabajo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

SEXO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia (artículo 75.5 del de la Ley 7/85, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.)

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ABENGOA ENMENDADA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para dar lectura a la parte dispositiva de la declaración institucional de apoyo a los trabajadores de Abengoa por ser el proponente.

Añade que agradece la generosidad de todos los Grupos Políticos para alcanzar un texto conjunto. Aclara sin embargo que se parte de que no va a ver despidos, significando que ya han empezado los mismos por lo que le hubiera gustado que se introdujera que si éstos existen los despidos sean proporcionales, no cebándose con la parte más débil, que son los operarios. No obstante no se introdujo porque no mostraron su apoyo el resto de Grupos Políticos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular para resaltar que tal y como quedó claro en la Comisión Informativa celebrada a tal efecto; no se quiere que haya despidos; ni de jefes ni del último empleado, mostrándose de acuerdo con esto, y deseando que no se produzca ningún cese ni despido.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar resalta que como ya se acordara en la Comisión Informativa quedó claramente determinado que se desea que no se produzca ningún despido, mostrando al propio tiempo su apoyo total a los trabajadores de Abengoa y de todas sus filiales. Expresa su deseo que puedan mantener todos sus puestos de trabajo.

El Portavoz del Grupo GIS interviene para destacar que su grupo siempre defenderá a trabajadores de otras empresas cuando les haga falta, pareciéndole bien la propuesta objeto de debate. Sin embargo a continuación se pregunta cuándo se va a prestar atención a los trabajadores municipales para arreglarles su problema, evitando que tengan que acudir a los juzgados para solventarlos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para insistir en la aclaración expresada por los Portavoces de Alternativa y del Grupo Popular habida cuenta de que no se quiere que exista ni un despido, no validando por tanto dicha política.

Significa que la preocupación en Sanlúcar es grande por el impacto que Abengoa tiene en la localidad, de un lado los ingresos que afectan al Ayuntamiento y de otro el impacto y pérdida de empleo de los trabajadores de Abengoa.

Aclara que sigue hablando desde el Ayuntamiento con Abengoa, trasladando su total apoyo a los trabajadores, significando que del tema Abengoa se ocupan y preocupan.

Concluye sin embargo diciendo que tienen poca información de primera mano, y que se tiene conocimiento a través de los medios de comunicación.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene para señalar que él también está de acuerdo con que no se despidan a nadie, pero si se produce que éstos sean proporcionales, como expresó anteriormente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente desea que conste en acta, previa conformidad de los

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	24/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



integrantes del Pleno, que las declaraciones institucionales desde hoy no se votan.

Añade por otra parte que hay una propuesta configurada de Reglamento de Organización y Funcionamiento que se está viendo.

No obstante lo anterior, la Sra. Secretaria solicita posteriormente que, mientras no se cuente con Reglamento de Organización Municipal que, así lo prevea expresamente, que por seguridad jurídica se sometan a votación las declaraciones institucionales.

Y por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), acuerda aprobar la propuesta de Declaración Institucional de Apoyo a los Trabajadores y Trabajadoras de Abengoa presentada por Izquierda Unida y enmendada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo contenido literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fallida ampliación de capital de 2015 sumada al elevado endeudamiento hizo solicitar a la compañía Abengoa el precurso de acreedores en noviembre de ese mismo año. Este proceso de reestructuración se está demorando más de un año debido, en gran parte, al entramado de empresas, a las dudas generadas en varias ocasiones por el importe real de la deuda o por los proyectos efectivamente viables.

Para salir del citado precurso era necesario elaborar un plan de reestructuración que hiciese viable a la sociedad y una adhesión del 75% de los acreedores de Abengoa. Este periodo de adhesión terminó el pasado 28 de Octubre de 2016.

Los representantes de los trabajadores, a través de sus comités de empresa, denuncian la histórica opacidad de la compañía y la falta de transparencia en el proceso de reestructuración. A día de hoy siguen sin conocer los objetivos, avances, situación y cifras reales (número total de empleados, empresas, proyectos, activos, etc...) de la compañía.

Desde el comienzo de la crisis la plantilla se ha visto disminuida de forma significativa pasando, según los medios, de 22.500 a 14.700 empleados a fecha de Junio de 2016. Por ejemplo, sólo en la ciudad de Sevilla el número de trabajadores ha pasado de 2.800 a 1.700 en el último año.

Primero fueron despidos objetivos, finalizaciones de obra y servicios, etc y en agosto del presente año, un ERTE de entre 10 y 15 meses de duración y que afectó en torno al 20% de la plantilla.

Los distintos comités han expresado su incomprensión ante lo injustificado y desproporcionado del expediente pues, a todas luces, suponía un ERE encubierto obligando a trabajadores a un desempleo insostenible sin esperanza de recuperación y cuya aceptación se produjo para que el agravio a los trabajadores fuera el menos posible (cabe recordar que, bajo la legislación vigente, la no firma del acuerdo supone peores condiciones para los trabajadores y un mayor número de afectados.) A día de hoy, los Comités de Empresa siguen sin poder valorar la repercusión económica del ERTE y su impacto en los costes generales antes y después.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Apenas un mes después y sin mediar agravamiento que justifique las causas, la empresa ha iniciado un ERE para los afectados por el anterior expediente. Nuevamente las condiciones ofrecidas no son aceptables ni justas para los Comités de Empresa: empeoran el mínimo legal, aplazando más de dos meses el pago de las indemnizaciones y condicionándolo a que exista liquidez, sin garantías en una situación de incertidumbre como la actual.

Los Comité de Empresa ponen de manifiesto su preocupación porque los recortes del personal no se hagan bajo criterios objetivos, económicos y productivos, por tanto no afecten de igual manera a todas las categorías profesionales. Los nuevos organigramas publicados en el seno del proceso de reestructuración multiplican los puestos de responsabilidad mientras que los expedientes de regulación afectan a las categorías profesionales peor remuneradas. En algunas sociedades un alto porcentaje de los afectados tenían reducción de jornada por guarda legal.

Los distintos Comités muestran su inquietud ante los recortes y, la prácticamente la desaparición, de la “I+D+i” en la “Nueva Abengoa”. Pesamos que en una sociedad global y de severa competencia es de vital importancia la apuesta por la innovación y el desarrollo como motor de futuro. Una empresa exclusivamente centrada en la ingeniería y la construcción está condenada a los designios del mercado, sin importar el valor añadido que históricamente ha caracterizado a Abengoa.

Los trabajadores de Abengoa reclaman un plan de viabilidad claro, transparente y con objetivos, plazos y medidas encaminadas al mantenimiento del empleo. Requieren justificación concisa de los expedientes de regulación de empleo presentes y futuros, con los propósitos definidos y una negociación y condiciones justas en el marco del Estatuto de los Trabajadores y la legalidad vigente.

*Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes queremos expresar nuestra preocupación sobre el proceso de reestructuración que está llevando a cabo la compañía ABENGOA y en concreto, proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor a los trabajadores y trabajadoras de ABENGOA y ofrecer nuestra colaboración a los Comités de Empresa de Abeinsa BD, Abeinsa EPC, Abengoa Research, Abeinsa O&M, Abengoa Solar, Abengoa Solar NT y Abeinsa Engineering.*

SEGUNDO. *Instar a ABENGOA a que el plan de reestructuración garantice el mantenimiento de la actividad y el empleo de ABENGOA en la ciudad de Sanlúcar la Mayor y en el conjunto de la provincia de Sevilla, primando todas las soluciones alternativas y dejando tan sólo para último lugar el despido de trabajadores.*

TERCERO. *Instar a ABENGOA a que ofrezca de manera transparente a los trabajadores y trabajadoras de la compañía todos los datos del proceso de reestructuración, con objetivos, plazos y medidas encaminadas al mantenimiento del empleo.*

CUARTO. *Instar a ABENGOA a que en las negociaciones con los representantes de los trabajadores y trabajadoras haya unas condiciones justas y transparentes en el marco del Estatuto de los Trabajadores y la legalidad vigente.*

QUINTO. *Trasladar estos acuerdos a los diferentes grupos de la Diputación de Sevilla, del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, así como a la propia compañía ABENGOA y publicar esta información en un Bando Municipal y en los medios de comunicación*

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



públicos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO ECONÓMICO RELATIVA A APROBAR CON CARÁCTER INICIAL EL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES Y SUS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

El Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Alvaro García hace uso de la palabra para señalar que la probabilidad de incendios forestales en el entorno de Sanlúcar la Mayor, fundamentalmente durante el periodo de tiempo estival es bastante alta, y que la prevención y gestión del riesgo, implica la necesidad de desarrollar distintas líneas de actuación, una más directamente dirigida a la previsión y prevención; y otras cuyo objetivo es disponer de una planificación objetiva que posibilite mitigar los daños y actuar coordinadamente en caso de ocurrencia de una situación de emergencia.

Destaca que objeto del plan es la protección de las personas y bienes, mediante la organización de los medios humanos y materiales disponibles, a través de una estructura orgánica funcional y de unos procedimientos operativos encaminados a la prevención de los riesgos de incendios. Adoptando con carácter inmediato medidas urgentes en caso de incendio, y asignando los recursos propios. Señala que constituye sus funciones básicas las siguientes:

En primer lugar, prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del término municipal.

En segundo lugar, establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencias de Andalucía en que se integran.

En tercer lugar, zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

Por ello destaca que, en cumplimiento de lo establecido, corresponde la elaboración de los Planes de Autoprotección de las siguientes zonas: Ranchos Guadiamar, Encinares, Planta Solar Térmica Solugas, Subestación Casaquemada y Área Recreativa Las Doblas.

Por último significa que se prevé la organización de grupos locales de pronto auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección, especificando procedimientos de información a la población.

Agradece el trabajo realizado en la elaboración del Plan de Emergencia Forestal, a D^a Rosario Vargas, Técnico de Medio Ambiente, y a D. José Manuel Aboza, Arquitecto Municipal, así como a los grupos de pronto auxilio integrados por Protección Civil de Sanlúcar la Mayor y a todos aquellos voluntarios de la Asociación Amigos del Corredor Verde del Guadiamar y a cualquier otro que se han puesto a disposición de este Plan.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	27/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Finaliza diciendo que hoy se somete a aprobación un instrumento importante para facilitar la extinción de incendios en focos conflictivos de la localidad.

A continuación el Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene para señalar que la elaboración del Plan Local de Emergencia Forestal es una obligación legal que estaba pendiente de cumplir. Considera positivo que el mismo se haya elaborado de forma que se mejore en seguridad y se disminuyan las situaciones de riesgo.

El Portavoz del Grupo Popular da la bienvenida al Plan que refuerza la seguridad en cuanto a la prevención de los incendios que pudieran ocurrir en Sanlúcar la Mayor, significando que ello es manifestación de una buena gestión.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar señala que el Plan es un documento puramente técnico, alegrándose de que se haya elaborado para su aprobación por el Pleno; deseando no obstante que no sea necesario su puesta en marcha.

Agradece finalmente los trabajos realizados y, en especial a todos los ciudadanos de Sanlúcar que desinteresadamente se han puesto al servicio del mencionado Plan.

Acto seguido interviene el Representante del Grupo GIS, el Sr. Colorado Castaño para destacar que es un instrumento necesario, añadiendo que como quiera que la dirección operativa del Plan está en manos políticas (Alcaldía y Concejales) considera que sería bueno que por parte del INFOCA o del Jefe de Bomberos se impartieran unos cursos de formación a las diferentes Áreas Municipales implicadas.

A continuación interviene el Sr. Alvaro García para explicar; tal y como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa la Técnico de Medio Ambiente, que cuando se ponga en marcha el Plan se impartirán cursos de formación.

Añade que aún cuando la dirección del Plan recae en los políticos, sin embargo aclara que detrás de un coordinador político, está el coordinador técnico, ejemplificando al respecto.

Concluye diciendo que es un Plan muy completo deseando sin embargo que no sea necesaria su puesta en marcha.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene seguidamente para expresar su agradecimiento a todos los intervinientes en el Plan, así como a la Sra. Delegada de Urbanismo que ha coordinado la ejecución del documento.

Aclara respecto a las observaciones del Sr. Colorado que un político debe poner en marcha el engranaje previsto y no molestar la labor de los profesionales, expresando su conformidad con el Representante del GIS en la necesidad de recibir la correspondiente formación.

Y por todo ello, el preámbulo de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales define el concepto de incendio forestal como “aquel que afecta a montes o terrenos forestales, delimitando una zona perimetral, denominada Zona de Influencia Forestal, que permite adoptar medidas preventivas en un ámbito más amplio que el estrictamente forestal, ya que los incendios se derivan en

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	28/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ocasiones de actividades que no se localizan en el propio monte sino en sus inmediaciones.

La ley parte del principio de que la prevención y lucha contra los incendios forestales concierne a todos, y de que el uso de los montes debe estar presidido por la necesidad de prevenir el inicio o la propagación de los incendios forestales, concediendo una especial atención a la necesidad de participación social por dos motivos fundamentales: porque la mayor parte de los incendios tienen su origen en la actividad humana y porque en determinados casos, los dispositivos de extinción pueden tener la necesidad de ayuda externa.

Con el doble objetivo pues de la prevención de los incendios forestales y de fomentar la participación social, deben existir mecanismos que la hagan posible y efectiva, y que partiendo de la voluntad de colaboración mutua, se establezcan una serie de actuaciones de prevención y extinción, que supongan una acción conjunta y coordinada de las entidades y colectivos de carácter municipal con las administraciones competentes en materia de incendios forestales.

Para ello, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales recoge y promueve la prevención y participación social, desarrollando una serie de instrumentos, entre los que pueden citarse los Planes Locales de Emergencias Forestales (PLEIF) , los Planes de Autoprotección (PA), las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) o los grupos Locales de Pronto Auxilio. (GPLA).

Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.

En su artículo 8 dicha Ley atribuye, entre otras competencias, a las Entidades Locales la de “*elaborar y aprobar los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales e integrar en ellos los Planes de Autoprotección*” La elaboración y aprobación de los mismos es obligatoria en todos los municipios cuyos términos municipales se encuentren total o parcialmente incluidos en las denominadas **Zonas de Peligro**, como es el caso de Sanlúcar la Mayor, que se encuentra en la relación de municipios con Zonas de Peligro incluida en el Decreto 371/2010 por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en toda la normativa anteriormente referida, corresponde este Ayuntamiento la redacción y aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Sanlúcar la Mayor y a los propietarios de las zonas afectadas (urbanizaciones aisladas, empresas etc.) la elaboración de los Planes de Autoprotección, que en concreto son los siguientes:

- Los Ranchos de Guadiamar.
- Los Encinares de Sanlúcar.
- Planta Solar Térmica Solugas.
- Subestación Casaquemada.
- Área Recreativa Las Doblas.

A tal efecto, y con la colaboración del Centro Provincial de INFOCA, se ha redactado en esta Delegación el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Sanlúcar la Mayor, incorporándose al mismo los Planes de Autoprotección anteriormente mencionados.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	29/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Por ello, el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cuatro abstenciones del Grupo Independiente Sanluqueño (4), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Sanlúcar la Mayor, conforme al documento elaborado.

SEGUNDO.- Aprobar los Planes de Autoprotección, incluidos en el Plan Local y relacionados anteriormente.

TERCERO.- Requerir a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, informe preceptivo al que se refiere el apartado 3 del artículo 32 del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y Lucha contra los incendios forestales, entendiéndose emitido en sentido favorable si transcurre el plazo de un mes sin que se hubiese emitido el mismo, en cuyo caso el acuerdo, hasta entonces inicial, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

PUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA DOÑA FELICIANA BERNAL ROMERO, CONCEJALA- DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL ENMENDADA A INSTANCIA DEL GRUPO INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/2004, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para explicar que tal y como se quedó en la Comisión Informativa celebrada al efecto, será una declaración institucional, más que una moción.

La Sra. Delegada de Política Social, D^a Feliciano Bernal Romero pasa a dar lectura a la siguiente declaración institucional.

El pasado domingo 16 de octubre tuvo lugar otra muerte violenta de una mujer a manos de su pareja en el municipio aljarafeño de Olivares. La muerte de esa mujer elevaría a 4 las muertes por violencia de género en lo que va de año 2016 en Andalucía, mientras que las víctimas en España por esta causa, ascenderían a 34 contando este caso.

Con anterioridad a ese fatídico día, hubo hace un mes otro intento de agresión y al parecer la mujer interpuso denuncia solicitando una orden de protección, pero el Juzgado que conoció del asunto no dictó una orden de alejamiento contra el presunto homicida por no apreciar una situación objetiva de riesgo para la víctima. Expresamos nuestra más profunda repulsa ante el asesinato machista de esta mujer y lamentamos profundamente que este asesinato deje a dos menores huérfanos.

No nos cansaremos de decir que la Violencia de género constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres, y cuya manifestación son las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades. Por tanto es necesario para acabar con esta lacra la colaboración ciudadana y una "absoluta y constante unidad política e institucional".

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	30/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene ya un largo recorrido. Dicha Ley ha servido para desmontar totalmente algún prejuicio de manejo común de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". Desgraciadamente la dura realidad nos golpea con episodios como el ocurrido el pasado domingo lo que nos lleva a pesar que los instrumentos que se contemplan en las leyes no son a veces todo lo eficaces que debieran ser.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, la Delegada de Igualdad y Bienestar social, presenta la siguiente Moción. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

SEGUNDO: Este Ayuntamiento insta a todos los entes y administraciones con competencia en este ámbito, al cumplimiento de la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en todos los derechos que amparan a la mujer víctima de violencia de género.

TERCERO: Instar al Ministerio del Interior y al Consejo General del Poder Judicial a que implementen los planes de formación e información necesarios para que todas las personas implicadas en el desarrollo de los protocolos y la atención a las mujeres que denuncien casos de violencia de género, en cualquiera de sus formas, reciban la adecuada atención y la acogida necesaria para hacer menos traumática su decisión.

Paralelamente instar a ambas administraciones a que implementen los planes de formación e información para que los jueces y juezas, así como los trabajadores de los juzgados estén suficientemente formados, informados y sensibilizados con la naturaleza singular de esta terrible lacra social.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 400 DE 14 DE JUNIO AL 560 DE 10 DE AGOSTO DE 2016.

El Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para manifestar que él en el CD remitido no encuentra los 160 decretos; significando que solo ve hasta el mes de julio. Añade que puede traer el CD o especificar hasta qué decreto viene grabado en su CD.

La Sra. Secretaria agradece que especifique tal cuestión.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS DE FECHA EL 01 DE JUNIO AL 6 DE OCTUBRE DE 2.016 AL PLENO, SOBRE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



MODIFICADO POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño toma la palabra para preguntar a la Sra. Interventora; aclarando que esta misma pregunta le efectuó a la anterior Interventora; para qué se ponen en conocimiento del Pleno los informes de Intervención con reparo, y cuál es la obligación que sobre ellos recae como concejal de la oposición, una vez conocidos éstos.

A continuación el Portavoz del Grupo GIS alude al informe emitido por la anterior Intervención relativo al pago de las nóminas del mes de septiembre pasado con reparo, preguntando al Sr. Alcalde y al Sr. Delegado de Hacienda lo puesto de manifiesto en el informe de la Intervención, llegando a afirmar la Interventora en su informe que; a juicio de la Intervención de Fondos se produce continuamente una ruptura de los principios de eficacia y eficiencia que deben prevalecer en la prestación de servicios de las Administraciones Públicas, siendo preciso que a la mayor brevedad posible se regularice esta situación.

Añade el informe que no obstante lo expuesto la Interventora ha recibido ordenes escuetas y expresas del Delegado de Hacienda y Recursos Humanos el 27/9/16 con el visto bueno del Alcalde para que se abonen las nóminas del mes de septiembre sobre las horas extraordinarias y gratificaciones anteriormente relacionadas.

Añade el Portavoz del GIS que examinadas las horas extras de dos señores que se dedican al mercadillo, considera que con la cantidad de dinero que se paga se puede poner a una persona sanluqueña en el mercadillo, ya que considera que lo abonado equivale a un sueldo.

Por otra parte, destaca que el informe de Intervención también alude a las horas extras y gratificaciones de la Policía Local; llegando el informe a recoger la improcedencia reiterada de que junto a sus nóminas se abonan el pago de cantidades que la Intervención considera desorbitadas, llegando en ocasiones a duplicar o triplicar el salario de la Policía Local.

A este respecto el Portavoz del GIS se pregunta qué ocurre al respecto, cómo dice esto la Interventora y el Equipo de Gobierno sigue en dicha tónica.

Pregunta si existe alguna solución para arreglar esto.

A continuación alude el Sr. Castaño al informe de Intervención nº 344M/2016, en el que se recoge un reparo al pago de la gestora de nuevos proyectos que se le abona 1.694 €, preguntando quién es, ya que no parece que sea un trabajador, preguntando si ello es una cosa necesaria que motive un reparo.

Significa que los reparos son continuos considerando que ello es una falta de respeto hacia los miembros del Pleno, y que ya sabrán ellos que hacer con los reparos.

A continuación el Portavoz del Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que con anterioridad no se ha podido aprobar una propuesta de Izquierda Unida, porque tenía un informe negativo, poniéndose de manifiesto sin embargo que aquí se aprueban muchas cosas con reparo, extremo que le ha sorprendido.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que como para seguir engordando el asunto.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Por todo ello el Pleno queda enterado de los Informes emitidos por la Intervención Municipal desde el 01 de Junio al 6 de Octubre de 2.016 en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la Ley 27/13 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- MOCIONES.

El Representante del Grupo Socialista, D. Alvaro García manifiesta que la urgencia del asunto viene motivada porque, existiendo consignación previa para tal fin se van a hacer los mayores esfuerzos para que las ayudas sean efectivas y lleguen a los jóvenes, sirviendo para sufragar los gastos de transportes hasta su centro de estudios.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta es aprobada por unanimidad de los Grupos Políticos.

El Sr. Alvaro García interviene para poner de manifiesto que las bases tienen por objeto regular la concesión de becas de transporte para estudiantes con residencia en Sanlúcar la Mayor que realicen estudios presenciales de enseñanza no obligatoria fuera del municipio en Centros Públicos y Concertados.

Aclara que tiene una dotación presupuestaria de 5.000 €, que se distribuirán en 33 becas de 150 € cada una; y que tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos de transportes a familias con escasos recursos económicos que tengan hijos estudiante fuera de Sanlúcar la Mayor.

Añade que puede obtener cualquier tipo de información y asesoramiento a través de la Delegada de Juventud o de la Técnico de Subvenciones, a los cuales agradece su colaboración así como a la Sra. Vicesecretaria-Interventora en los informes realizados.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que están a favor de este tipo de subvenciones. Aclara sin embargo que según la Ley 39/2015 no se pueden restringir los plazos mínimos en las convocatorias públicas.

Y que el plazo mínimo de subvención son de diez días, y así consta en el informe emitido por la Sra. Vicesecretaria.

Añade que el gobierno dice que si se concede un plazo de diez días para subsanación al encontrarnos hoy a día 2 de Diciembre no daría tiempo a conceder las ayudas, por lo que se propone un plazo de cinco días para la posible subsanación de deficiencias.

Aclara que se está proponiendo al Pleno que se apruebe algo que puede ser declarado nulo de pleno derecho, al no cumplir la ley, considerando que se está votando algo que infringe la norma legal, claramente.

Destaca que hace un año el gobierno manifestó que se iba a traer un Reglamento para otorgar subvenciones que estuviese adaptado a la ley, extremo que aclara no se ha cumplido, significando que se convocan las subvenciones cuando no hay tiempo para darlas.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Considera que por el incumplimiento del gobierno y por su dejadez, ahora se encuentran en un lío. Cuestionando acto seguido qué ocurriría si se pierden esos 5.000 € en subvenciones para becas de transportes.

Añade que hace poco se votó en contra de un Plan de Subvenciones para familias para pagar la contribución, justificando el motivo por la existencia de un informe que llegaba a afirmar que en el futuro podía ser declarado ilegal. Considera sin embargo que se podía haber aprobado sin incurrir en un delito.

Aclara que votarían a favor si se cumplieran los plazos mínimos, considerando que en este caso pueden incurrir en un delito de prevaricación, considerando que era más fácil votar en el punto aludido anteriormente relativo al otorgamiento del Plan de subvenciones a las familias.

Espera finalmente que nadie recurra este acuerdo, porque si alguien lo hace, considera que se perdería y las ayudas no llegarían.

Le pide al gobierno que realicen las cosas legalmente y con tiempo, para no verse en una situación similar.

El Sr. Portavoz Popular hace uso de la palabra para señalar que está de acuerdo con el fondo del asunto objeto de debate, pero no con la forma, aludiendo a una serie de informes obrantes en el expediente, por lo que considera que para futuras convocatorias se deben subsanar las deficiencias detectadas. Añade que tiene claro lo que va a votar reservándose lo hasta el momento de la votación.

Acto seguido el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar manifiesta que está de acuerdo con que se ayude a las familias más necesitadas. Ruega que la ordenanza de subvenciones se apruebe cuanto antes para regular el proceso normal evitando así el tipo de informes evacuados en el expediente de su razón.

El Sr. Portavoz del GIS hace uso de la palabra para manifestar en primer lugar que ya cuando se aprobaron los presupuestos pusieron de manifiesto que se consignaba muy poca cantidad; unos 5.000 € para sufragar los gastos de las becas de transportes.

En segundo lugar que pone de manifiesto que le extraña que un Equipo de Gobierno que está casi totalmente liberado presenta este punto de aprobación de becas de transportes a través de una moción urgente y con informes prácticamente negativos; considerando que ello pone de manifiesto la ineficacia del mismo.

El Representante del Grupo Socialista, D. Alvaro García manifiesta que efectivamente a él también le hubiera gustado prever diez días para la subsanación de deficiencias, pero que sin embargo los Presupuestos se han aprobado cuando se han aprobado.

Señala que el asunto no ha estado en el orden del día de la convocatoria del Pleno porque no ha dado tiempo a que los informes estuviesen evacuados.

Aclara sin embargo que desde la Comisión Informativa ya se les pasó; significando que a él también le hubiese gustado tener más tiempo; subrayando que -a él el primero-.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	34/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Adelanta que el Equipo de Gobierno tiene intención de incrementar las cuantías y si es posible también el número de becas para el próximo año.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida señala que dicho Portavoz le ha puesto el nombre de un delito a la aprobación estas bases significando que es cierto que si existe alguna alegación pudiera dar lugar a la declaración de nulidad del acuerdo. Concluye diciendo que están dispuestos a seguir mejorando este tipo de ayudas a los jóvenes.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida aclara que simplemente avisaba de que el hecho de dictar una resolución injusta a sabiendas puede dar lugar a una prevaricación. Añade que él no es jurista, para decir si se incurre o no en ello, pero sin embargo anuncia que el riesgo cabe, esperando sin embargo que no.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para señalar que el Equipo de Gobierno se dedica en cuerpo y alma a sus funciones, considerando que el *"valor y el precio lo confunde el necio"*,

Significa que los miembros del Equipo de Gobierno trabajan todos los días duramente, solicitando al Portavoz del GIS que no ponga en duda que los miembros del Equipo de Gobierno trabajan y que ello vaya en función del régimen de su dedicación.

Respecto al informe emitido por parte de la Sra. Vicesecretaria, aludido por el Portavoz de Izquierda Unida, en lo que se refiere al plazo, el citado informe llega a decir:

"Asimismo, el plazo de subsanación de 5 días naturales recogido, dado que no hay una ordenanza de subvenciones que regule este procedimiento, ni preverlo la regulación contenida en la LGS ni en el Reglamento que la desarrolla, se deberá aplicar el plazo de 10 días hábiles de subsanación recogido en el art.68 de la LPACAP".

Explica el Sr. Alcalde que la Sra. Vicesecretaria entiende que si no existe Ordenanza de Subvenciones se debe aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo

Aclara el Sr. Alcalde que este asunto se autorregula hoy en este Pleno.

Añade que respeta profundamente el informe jurídico emitido, pero que de ahí a que el Portavoz de Izquierda Unida insinúe que esto es una prevaricación, no lo consiente.

Añade que se ha solicitado una Ordenanza de subvenciones, significando que durante 35 años no se ha aprobado ninguna a la vez que recuerda que ellos llevan gobernando un año y medio.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), acuerdan **incluir en el orden del día el siguiente punto:**

PUNTO URGENTE.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017, QUE CURSEN SUS

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ESTUDIOS PRESENCIALES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA FUERA DEL MUNICIPIO EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 25 de Noviembre de 2016 y visto el informe de la Interventora Municipal N° 416B/16 de fecha 30 de Noviembre de 2016, relativos a la aprobación de las Bases para la concesión de becas o ayudas de transporte a estudiantes con residencia en Sanlúcar la Mayor, para el curso 2016-2017.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017, QUE CURSEN SUS ESTUDIOS PRESENCIALES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA FUERA DEL MUNICIPIO EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS.

Base 1. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas o becas de transporte para estudiantes con residencia en la localidad de Sanlúcar la Mayor, que realicen sus estudios presenciales de enseñanza no obligatoria fuera del municipio en Centros Públicos o Concertados.

Base 2. Disponibilidad Presupuestaria y cuantía de las becas o ayudas.

La concesión de las ayudas o becas estará limitada por la disponibilidad existente, para la presente convocatoria de ayudas o becas de transporte para el curso escolar 2016-2017.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor tiene una dotación presupuestaria por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) consignada en el Presupuesto de 2016, en la partida 0400/337/481/00.

Dicho crédito se distribuirá en 33 becas de 150,00 € cada una, que se concederán, por orden de prelación, a los/as solicitantes que cumplan todos los requisitos y obtengan una mayor puntuación tras la aplicación de todos los criterios previstos en estas bases.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas quedarán obligados/as a comunicar toda alteración tenida en cuenta para la concesión de la misma.

Base 3. Finalidad.

La presente ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos de transportes a familias con escasos recursos económicos que tengan hijos estudiando fuera de Sanlúcar la Mayor, al objeto de que dichas dificultades económicas no les impidan continuar con su formación académica.

Base 4. Requisitos de los solicitantes.

4.1.- Podrán solicitar las becas o ayudas que regulan estas bases los estudiantes residentes en Sanlúcar la Mayor que, sin estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud, debiendo mantenerlos, al menos, hasta el momento de concesión material de la ayuda o beca:

- a) Que cursen estudios de enseñanza no obligatoria en un centro público o concertado fuera de la localidad, cuyas enseñanzas no se impartan en ningún Centro Público o Concertado de la localidad de Sanlúcar la Mayor.
- b) Que estén empadronados en este Municipio a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Estar matriculado como mínimo en el 60% de los créditos o asignaturas que conformen el curso para el cual solicita la ayuda o beca.

4.2.- Las ayudas o becas de transporte se concederán a los/as 33 solicitantes, que cumpliendo los

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	36/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



requisitos establecidos en la presente Base, obtengan mayor puntuación según las prioridades establecidas en la base 8.

Base 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- La solicitud de ayuda deberá cumplimentarse en el modelo de solicitud que a tal efecto facilite el Ayuntamiento conforme al Anexo I que se adjunta a estas bases y que estarán disponibles en la oficina de asistencia en materia de Registro, sita en Plaza Virgen de los Reyes nº8 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Las solicitudes serán dirigidas a la Atención del Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y deberán presentarse en la oficina de asistencia en materia de Registro, sita en Plaza Virgen de los Reyes 8, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y suscrita por el/la solicitante si es mayor de edad o su representante legal en caso de ser menor de edad (padre, madre o tutor).

También se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa que la desarrolla.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y se le dará publicidad a través de la emisora de Radio Municipal.

Si el último día del plazo es sábado, se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Base 6. Documentación.

6.1- Los/as solicitantes presentarán la solicitud conforme al modelo Anexo I, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte con permiso de estudios, del solicitante (si fuese mayor de edad) o de su representante legal (padre, madre o tutor, si fuese menor de edad).
- b) Fotocopia compulsada de la matricula del curso para el cual solicita la beca o ayuda, donde se especifique el número de créditos, asignaturas o curso completo en el que se encuentra matriculado en el curso académico 2016-2017, así como el número de créditos o asignaturas que conformen el curso completo. Deberá aportarse original o fotocopia compulsada del documento que acredite el abono de dicha matrícula (salvo que el alumno esté becado, en cuyo caso deberá justificarlo documentalente).
- c) Volante de empadronamiento del/la solicitante expedido por el Ayuntamiento acreditativo de la residencia del/la solicitante.
- d) Fotocopia compulsada del documento que acredite discapacidad legalmente reconocida y el grado, en caso de estar en posesión del mismo.
- e) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, es decir, Informe de los Servicios Sociales de la Administración competente, Informe del centro de acogida, Resolución Judicial, Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal.
- f) En su caso, Certificado que acredite que el/la solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Público de Empleo.
- g) En su caso, Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, que acredite la situación de especial vulnerabilidad del/la solicitante a los efectos de lo previsto en las presentes Bases.
- h) Justificación documental de los ingresos del ejercicio 2015 de todos los miembros computables de la unidad familiar, mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la declaración de Renta de 2015, con todas las páginas, y/o si cobran alguna pensión o ingresos similares, la certificación del organismo correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



- En caso de no estar obligado a presentar declaración de renta de 2015 o se trate de ingresos no sujetos a impuestos, deberán acreditarse con el certificado correspondiente de Hacienda donde se haga constar los ingresos del ejercicio 2015.
- Vida laboral de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado del Servicio Público de Empleo (INEM), de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar, acreditativo de no percibir prestaciones o certificado del importe de la prestación que perciba.

6.2.- Asimismo los/as solicitantes o su representante legal, (si fuese menor de edad) deberán formular expresamente en la solicitud declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- a) Que aceptan las presentes bases y que son ciertos los datos que consignan en la solicitud, así como en la documentación que adjuntan a la misma.
- b) Que no tienen deudas pendientes de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria o Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar de la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de dichos datos.
- c) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que, en caso de ser beneficiario/a, asume las obligaciones inherentes a dicha condición recogidas en la Base 11.
- e) Que los datos relativos a que el/la solicitante está en situación de demandante de empleo, y en su caso, a las prestaciones o ayudas declaradas son ciertos, a cuyo efecto faculta al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar del Servicio Público de Empleo correspondiente certificado acreditativo de la condición de demandante de empleo y, en su caso, de las prestaciones que perciba.

Base 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud adoleciera de algún defecto, el Alcalde, mediante acuerdo o resolución, requerirá a quien hubiese firmado la solicitud, para que en el plazo de cinco días hábiles, subsane la misma con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Base 8. Criterios para la concesión de las ayudas o becas.

Las becas o ayudas se concederán a los treinta y tres solicitantes que, reuniendo los requisitos recogidos en la Base 4, obtengan la mayor puntuación por aplicación de los criterios socio-económicos que se establecen a continuación (pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 10 puntos):

a) Cuando la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar¹ donde el importe máximo de los ingresos netos del ejercicio económico 2015 del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior a 1 vez el IPREM..... 3 puntos.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM..... 2 puntos.
- Inferior a 2 veces el IPREM..... 1 punto

IMPORTES DE INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) 2016	
1 vez	6.390,13€ /AÑO
1,5 veces	9.585,20€ /AÑO
2 veces	12.780,26€ /AÑO

(¹) A los efectos de esta Ayuda, se entiende, por unidad familiar la integrada por el padre, la madre y los hijos/as solteros/as que residan en el mismo domicilio.

b) Que la persona solicitante, según certificado emitido por el Servicio Público de Empleo, se

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Página	38/54



encuentre como:

✓ Demandante de empleo1 punto.
 ✓ Demandante de empleo y no recibe ningún tipo de prestación o ayuda.....2 puntos.

c) Cuando la persona solicitante tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33 por ciento1 punto.

d) Cuando la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad (Riesgo de exclusión social, violencia de genero...) acreditado mediante Informe de los Servicios Sociales Comunitarios 2 puntos.

e) Cuando la persona solicitante acredite la condición de víctima de violencia de género, según la documentación requerida en el apartado e) de la base 61 punto.

e) Cuando el solicitante no reciba otra ayuda para la misma finalidad, concedida por instituciones públicas o privadas 1 punto.

En el caso de que a la hora de establecer el orden de prelación para la adjudicación de las becas, hubiera empate entre las solicitudes, prevalecerá la que:

En primer lugar se priorizará al/la solicitante que en el curso anterior no haya sido beneficiario/a de esta beca o ayuda de transporte municipal, si aplicado lo anterior sigue habiendo solicitudes con las misma puntuación, se priorizará a aquellos/as solicitantes que no perciban beca o ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas y por último, en caso de seguir existiendo solicitudes con la misma puntuación se procederá a priorizar en base a la fecha de presentación y número de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Base 9. De la resolución.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de errores, en su caso, en el plazo de treinta días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación de errores, si procediera, se formulará por la Comisión de Valoración, compuesta en los términos que a continuación se indican, la valoración de las solicitudes presentadas, distinguiendo aquellas que no reúnen los requisitos para ser beneficiarios/ as (que no se valorarán) y las que sí, y dentro de éstas, relacionándolas por orden decreciente de puntuación.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Delegado del Área de Gobierno Abierto, Mantenimiento del Municipio, Participación y Juventud

Vocales:

- La Técnico de Subvenciones del Ayuntamiento.
- La Técnico de Juventud del Ayuntamiento.
- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración redactará un Informe-Propuesta de acuerdo que elevará a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

b) El Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, resolverá y notificará a los/as

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



interesados/as el contenido de dicha resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP. En dicha resolución constará el pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local acerca de que la información que obra en su poder se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas (Art. 24.4 in fine Ley 38/2003, General de Subvenciones). Además, dicha resolución condicionará la concesión de las becas a la aportación por el/la solicitante del documento de aceptación expresa de la ayuda concedida en un plazo de 3 días naturales. La no aportación de dicha aceptación en dicho plazo, devendrá automáticamente la denegación de la beca, lo que se determinará mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal un anuncio que indique las becas concedidas con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria a la que se imputan, beneficiarios/as, cantidades concedidas y finalidad de la subvención.

Transcurrido el plazo para resolver, sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de ayuda se entenderá desestimada. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resolvió (Junta de Gobierno Local).

Base 10. Obligaciones de los/as perceptores/as de las ayudas.

Los/as beneficiarios/as se comprometen a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
- b) Facilitar y colaborar en todo momento en la verificación por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de la exactitud de la información facilitada por el/la solicitante.
- c) Justificar el destino de la ayuda, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la recepción del dinero, presentando en el Ayuntamiento, dirigido a la Intervención Municipal, los documentos originales acreditativos del pago/pagos realizado/os.
- d) Destinar el importe de la ayuda concedida al pago de los gastos de transporte de los desplazamientos del/la beneficiario/a desde Sanlúcar la Mayor hasta el lugar donde curse estudios.
- e) A comunicar al Ayuntamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser beneficiario, que se produzca una vez presentada su solicitud de ayuda.
- f) A cumplir cuantas otras obligaciones se deriven del art. 14 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o entes públicos o privados.

Base 11. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Existe compatibilidad entre las ayudas o becas reguladas en la presente convocatoria de concesión de ayudas de transporte, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, no obstante cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas o Privadas respecto del gasto de transporte que se financia con las presentes becas, el beneficiario o beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor del Ayuntamiento en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de las entidades que financien el gasto.

No obstante, cuando sea el Ayuntamiento el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por él.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	40/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Base 12. Importe y pago de la Ayuda o beca.

La consignación presupuestaria en el Presupuesto 2016 para la presente convocatoria de becas o ayudas de transporte para el curso escolar 2016-2017 es por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) que se distribuirán en 33 becas de ciento cincuenta euros (150,00 €) cada una.

El pago de las ayudas o becas se efectuará, si las disponibilidades de Tesorería lo permiten, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de aceptación de la beca, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Base 13. Incumplimiento y reintegros.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, además de los casos previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda o beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- Incumplimiento de la resolución y de las presentes bases.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Falseamiento u ocultación de datos que de haberse conocido con anterioridad a la resolución de ayuda, hubiera ocasionado la denegación de la misma.

Base 14. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955) y en la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común y demás disposiciones de desarrollo.

Base 15. Disposición final.

La presente Convocatoria de Concesión de Becas o Ayudas al Transporte de Estudiantes de Sanlúcar la Mayor que cursen estudios fuera de la localidad, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 2 de diciembre de 2016.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS PRESENCIALES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA FUERA DEL MUNICIPIO EN CENTROS PÚBLICOS OC CONCERTADOS.

A.1) Datos personales del/la solicitante:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	N.I.F. Número:

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	41/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Teléfono Móvil:	Correo electrónico:

A.2) Datos del representante legal del/la solicitante (si éste/a es menor de edad)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	N.I.F. Número:

B) Datos académicos:	
Titulación que estudia en 2016-2017:	
Matrícula Parcial: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
En caso afirmativo, asignaturas que componen el curso:	De las cuales: son las matriculadas:
Nombre del Centro:	
Localidad:	
Tipo de Centro (Público o Concertado):	

C) Datos Económicos de la Unidad Familiar referidos al año 2015:			
PARENTESCO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRES	INGRESOS PERCIBIDOS
Solicitante			
Padre			
Madre			
Hermano/a			

D) Situaciones que declara el solicitante:	
Condición de Minusvalía legalmente reconocido: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Grado de minusvalía legalmente reconocido: _____	
Es beneficiario/a/ de otra ayuda para la misma finalidad: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Cuantía _____	

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	42/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Entidad concedente:	o	institución
------------------------	---	-------------

E) Documentación que se adjunta a la solicitud:	
	Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte con permiso de estudios, del solicitante (si fuese mayor de edad) o de su representante legal (padre, madre o tutor, si fuese menor de edad).
	Fotocopia compulsada de la matricula del curso para el cual solicita la beca o ayuda, donde se especifique el número de créditos, asignaturas o curso completo en el que se encuentra matriculado en el curso académico 2016-2017.
	Fotocopia compulsada del documento que acredite el abono de dicha matricula
	Fotocopia compulsada del documento que acredita que el/la alumno/a está becado/a
	Volante de empadronamiento del/la solicitante expedido por el Ayuntamiento acreditativo de la residencia de/la solicitante.
	Fotocopia compulsada del documento que acredite como mínimo un grado del 33% de discapacidad legalmente reconocida, en caso de estar en posesión del mismo.
	En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, es decir, Informe de los Servicios Sociales de la Administración competente, Informe del centro de acogida, Resolución Judicial, Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal.
	En su caso, Certificado que acredite que el/la solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Público de Empleo.
	En su caso, Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, que acredite la situación de especial vulnerabilidad del/la solicitante a los efectos de lo previsto en la presentes Bases.
	Declaración de Renta de 2015 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar mayores de 16 años
	Certificado de pensión del organismo correspondiente
	Vida laboral de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años.
	Certificado del Servicio Público de Empleo (INEM), de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, acreditativo de no percibir prestaciones o certificado del importe de la prestación que perciba.
	En caso de no estar obligado a presentar declaración de renta de 2015 o se trate de ingreso no sujetos a impuestos, deberán acreditarse con el certificado correspondiente de Hacienda donde se haga constar los ingresos del ejercicio 2015.

F) Declaración Responsable:	
D/Dña.	_____ con D.N.I. Número: _____, en calidad de _____ (solicitante o representante legal si aquél es menor de edad), declara bajo su responsabilidad:

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Firmado	27/04/2017 18:23:06
Firmado Por	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones	Página	43/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	



- a) Que acepta las bases de la solicitud de ayuda o beca de transporte 2016-2017.
- b) Que todos los datos reseñados en la presente solicitud son ciertos, así como en la documentación que adjunta a la misma.
- c) Que no tiene deudas pendientes de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria o Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar de la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de dichos datos.
- d) Que los datos relativos a que el solicitante está inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y en su caso, a las prestaciones o ayudas declaradas son ciertos, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar del Servicio Público de Empleo correspondiente certificado acreditativo de la condición de desempleado y, en su caso, de las prestaciones que perciba.
- e) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que, en caso de ser beneficiario/a, asume las obligaciones inherentes a dicha condición recogidas en la Base 10,
- En Sanlúcar la Mayor a _____ de _____ de _____
- Firma del/la solicitante:

El Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y nueve abstenciones de los Grupos Municipales: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), **aprueban** el acuerdo anteriormente transcrito.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que le va a efectuar una pregunta dirigida al Sr. Alcalde o al Delegado de Recursos Humanos, pasando a dar lectura al siguiente documento que da sentido a la pregunta que formulará posteriormente, relativa a una carta presentada por una mujer policía al Alcalde de Sanlúcar la Mayor, registrada el 29 de Noviembre de 2016:

"Con este escrito pretendo contar y aclarar los motivos por los que he cambiado de destino.

Después de llevar diez años de servicio, perteneciendo a plantilla de Policía Local de Sanlúcar la Mayor, he optado por buscar otro sitio de trabajo como una solución temporal al problema que venía padeciendo desde hace años.

En el año 2014 mediante escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento, se hizo

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	44/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



pública la situación de acoso laboral al que nos encontrábamos sometidos varios componentes de esta plantilla, entre ellos yo. Se trata de una situación que se viene prolongando en el tiempo, desde hace años y que ha afectado en el pasado a otro muchos agentes.

Mi escrito fue claro y retrataba punto por punto varios episodios sufridos de acoso laboral desde que el Oficial Francisco Ferrer Bermúdez se encuentra en el puesto de Jefe de la Policía Local. Realizar y hacer entrega de dicho escrito fue un proceso duro, es el momento en el que te señalas delante de todos tus compañeros haciendo público un tema tabú, pero lo haces por tus principios y para luchar por tu dignidad.

La actitud de la corporación Municipal que se encontraba gobernando en ese momento, no fue solo la de mirar hacia otro lado, sino la de perseguir, de una forma "legal" a los Agentes que habíamos denunciado tales hechos y así con ello hacer más fuerte al acosador.

Al pertenecer a un cuerpo jerárquico estamos supeditados a las órdenes del mando, en este caso a las del Oficial Jefe, órdenes que la mayoría de las veces carecen de sentido, dadas de malas formas y a gritos, ya sea en persona o a través de las transmisiones, sobre y a gritos, ya sea en persona o a través de las transmisiones, sobre todo cuando se realizan servicios especiales en algún evento de la localidad.

Mi última experiencia al respecto fue una mañana realizando un turno especial de feria, días previos a la misma, donde nuestra labor es controlar el acceso de vehículos al recinto ferial.

Nos encontrábamos de turno cuatro agentes, uno de los cuales pertenecía a la plantilla de Policía Local de Camas, siendo mi compañero ese día. Nos turnábamos con la otra pareja de servicio, mientras unos permanecíamos en la barrera, los otros controlaban los vehículos que se encontraban dentro del recinto ferial, así como las llamadas que fueran entrando para ser atendidas.

Una de las veces que nos tocaba estar fuera de la barrera, quedando controlada por los otros dos agentes de servicio, mi compañero y yo nos trasladamos a dependencias policiales para hacer necesidades físicas, y yo particularmente, necesitaba ir a mi taquilla por encontrarme con la menstruación y tener todo lo necesario allí.

Cuando terminamos, no excediéndonos en tiempo, íbamos circulando de vuelta con el vehículo policía Y-6 por la travesía, Avda. Cristóbal Colón, encontrándonos al Oficial Jefe de frente, vestido con su uniforme reglamentario, haciéndonos aspavientos con los brazos para que detuviésemos el vehículo.

Al detener el vehículo junto a él, se puso a dar fuertes palmetazos al capó del vehículo oficial, lo cual es maltrato de material en toda regla, diciendo en tono muy elevado "¡¡¡DE DÓNDE COÑO VENÍS!!!" "¡¡¡QUIÉN OS HA MANDADO MOVEROS DE LA FERIA!!!".

Al ser yo la conductora y la que me encontraba más cerca de él, intento explicarle que hemos estado en los aseos de la Jefatura, contestándonos de las mismas formas que al principio "¡¡¡NOOOO, ESO LO ORDENO YOOOO!!!". Viendo la situación tan acalorada decidimos continuar la marcha, preguntándole que si nos acompañaba o se quedaba, montándose en la parte trasera del vehículo, continuando con su actitud y malas formas.

En ese momento el nivel de estrés aumenta y es imposible continuar el servicio con

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



normalidad, repercutiendo en la atención prestada al ciudadano.

El agente de Camas no daba crédito a lo sucedido, manifestando que se sentía violento y que no entendía esa actitud por parte del jefe ya que en ningún momento se había dejado el servicio al descubierto.

Este episodio es sólo uno más de los tantos que se han contado, tanto por mi parte como por parte de otros compañeros, sobre el trato denigrante al que nos encontramos sometidos, el estrés y el sufrimiento que te causa los episodios vividos.

En el trabajo Policial hay que saber guardar la calma y canalizar el estrés que surge en los servicios que se atienden, cosa que no es posible ya que al tener un jefe que constantemente te está atacando y poniendo en tela de juicio las actuaciones realizadas.

Nunca sabes como hacerlo bien para él.

Esta tensión continua hace que las bajas por motivos psicológicos, la asistencia a terapias psicológicas y el consumo de antidepresivos sean frecuentes en la Jefatura de Sanlúcar la Mayor.

Realmente te haces más consciente del problema que padeces una vez que te alejas y llegas a un lugar nuevo donde lo que es normal, se te hace extraño. Un lugar donde no hay voces de quien ostenta el mando, donde se realizan los servicios sin tener a nadie detrás tuya observando lo que haces, sin comentarios negativos y despectivos de tu trabajo, un sitio donde el ambiente laboral es sano, no tóxico.

Sólo llevo fuera de Sanlúcar cuatro meses y tan solo me bastó una semana para darme cuenta de que al fin estaba en un lugar donde a los Policias se les trata como personas y con respeto, tanto profesional como personal.

Este cambio tan positivo ha mejorado mi vida personal, antes, todo el estrés que se me generaba en el trabajo lo trasladaba a casa afectándome en la relación familiar.

Ahora llego al trabajo sin el pellizco en el estómago con el que iba a Sanlúcar la Mayor y sin ir pensando por el camino "haber que me va a decir hoy".

Poco a poco va desapareciendo la falta de autoestima que te crea el tener a alguien así como jefe, y ves que el problema no radica en mí, sino en él.

Aún quedan compañeros que por miedo y por posibles represalias no son capaces de contar su historia, el hacerlo te hace más fuerte.

Es increíble el daño que esta situación puede producir en las personas. No es fácil explicar qué fuerza puede hacer temblar a un policía, su seguridad en si mismo, su auto estima, su relación con la familia y los hijos. Es como una sombra que atrapa toda tu vida.

La corporación Municipal actual conoce los motivos de mi marcha y no hicieron nada para resolver esta situación, creo que es mi obligación hacerla pública e intentar así ayudar a que esta terrible situación termine."

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	46/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida agradece la valentía mostrada por la gente de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor; esperando que su valentía sirva para que se empiecen a adoptar medidas.

A continuación formula la siguiente pregunta.

¿Van a seguir mirando a otro lado?.

¿Piensan Uds. hacer algo para aclarar esta situación?

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para señalar que le contestará más adelante y que continúe con la formulación de las preguntas.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida, desea formular otra pregunta al Delegado de Recursos Humanos y Seguridad. Destaca que el pasado 31 de Mayo le preguntó en dicha sesión plenaria al mencionado Delegado por la legalidad de la situación laboral del Jefe de la Policía Local; y si había realizado como es preceptivo las revisiones anteriores.

Y que ello le contestó el Delegado de Seguridad:

"Yo le digo lo que se ha hecho en este mandato",

Considera el Portavoz de Izquierda Unida, que intentaba responder sin responder.

A lo que el Portavoz de Izquierda Unida le contesto que no le había preguntado eso, si no si se había efectuado la revisión médica oportuna en años anteriores para poder estar en ese cargo, y si le podía responder a esa pregunta; considerando que era una pregunta muy sencilla que debía conocer.

Añade que el Delegado de Seguridad se quedó callado, interviniendo entonces el Sr. Alcalde para "echarle un capote", diciendo: "ya le ha respondido dos veces", y en cualquier caso estese Ud. tranquilo que tenemos un Jefe capaz y con el nombramiento perfectamente hecho", Sr. Terenti, no hay peor sordo que el que no quiere oír".

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Terenti, para destacar que puede que sea sordo; pero que no es ciego y ha visto que el nombramiento está hecho tan perfectamente que el Ayuntamiento ha sido denunciado en el Juzgado por ese motivo y que el juez ha estimado que hay causa.

Aclara que aquél Pleno le solicitó al Delegado que le respondería por escrito, pero que tampoco le ha respondido. Añade que tiene aquí un escrito del Delegado, informe 2/2016, de 20 de Enero, tres meses antes de su pregunta, en el que dice textualmente: "no consta que se haya emitido dictamen médico favorable ni Resolución de Aplazamiento por parte del Alcalde".

Por ello el Sr. Terenti considera que de manera reiterada tanto en el Pleno como por escrito, el Delegado de Seguridad ha evitado decir toda la verdad, diciendo sólo una parte.

Señala que cuando no le respondía el Pleno, sabía perfectamente la respuesta porque lo acababa de firmar.

Pregunta por lo anterior, el Sr. Terenti, por qué no dijo toda la verdad, y por qué no aplica la

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	47/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



ley.

Continua el Portavoz de Izquierda Unida en el uso de la palabra para formular otra pregunta, dirigida al Sr. D. Alvaro García.

Señala que Izquierda Unida, volvió la semana pasada a visitar la Barriada de "La Calera", se y llevó un gran disgusto al comprobar que todo sigue igual, aclara que no obstante los vecinos le comentaron que hace meses se habían arreglado las plantas de los parquécitos, aunque están otra vez igual.

Señala que le comentan los vecinos que el mantenimiento de la jardinería es caro y que cuando se cortó la mala hierba, se desmontó el vallado de la zona de perros, y que sigue desmontado; estando por tanto las vallas sueltas no pudiéndose utilizar dicha zona.

Añade que siguen sin luz en calles enteras, con el cableado arrancado, que las alcantarillas y las arquetas siguen robadas y no se han repuesto. Y que los vecinos se quejan de que las calles no se limpian nunca, y que también se están produciendo continuos robos; y siguen sin presión en el agua, y necesita de un motor para tener agua en la primera planta.

Le comentan los vecinos que el Alcalde les prometió que eso se iba a arreglar.

Añade el Portavoz de Izquierda Unida que le gustaría saber si de eso hay algo realmente o no.

Añade que el acceso a la Barriada es muy peligroso sobre todo de noche, tanto a pié como en coche, y que un día puede ocurrir alguna tragedia, si no se cambia la manera en la que está planteado.

Destaca que ello se puso de manifiesto en las enmiendas presentadas al Presupuesto para arreglar ese barrio.

Señala que la pregunta es la siguiente: ¿Cuándo van a cumplir con lo aprobado en las enmiendas para mejorar el barrio y el mantenimiento de la Calera?.

A continuación hace uso de la palabra el Delegado de Recursos Humanos y Seguridad, el Sr. Carrasco Guerrero para contestar en primer lugar a la segunda pregunta formulada por el Sr. Terenti.

Aclara que el escrito al que alude es el Decreto por el que se le dio una contestación en un primer contencioso administrativo, que ya se estaba dentro y que tomó partida el 17 de marzo de 2014, cuando el sindicato de Policía Municipal solicitó información del estado del cargo de la Jefatura de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor. Aclara que ese fue un primer contencioso administrativo, pero que no es el único, y ahora hay interpuesto otro.

Señala que ese primero se interpuso y no se llegó a contestar. Y que el asesoramiento jurídico lo ejercía los servicios de Diputación que señaló el juicio para el 2 de diciembre de 2015 pero siguiendo a los servicios de Diputación, les dijeron que eran una serie de preguntas que se podía contestar, aunque sean dos años después, por lo que decidieron hacerlo y contestaron.

Añade que en aquella ocasión el juez dictó un auto por el que se daban por satisfechas extra procesalmente las partes y se acabó. Y que ello dio lugar a que el Sindicato en abril interpusiera y

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	48/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



solicitase declarar de oficio a la Jefatura, y que ahí se está. Añade que no contestaran, se ha producido el silencio y ahora se va al contencioso, habiendo remitido toda la documentación y copia del expediente completo, foliado y autenticado con el correspondiente índice.

Aclara que en su día habló cuando le dieron la posibilidad de que los funcionarios que pidieran prórroga en el servicio administrativo, qué tendrían que hacer. Les dijeron que tenían que hacer y que tendría que haber un informe médico favorable y así lo solicitaron.

Aclara que solicitaron dicho informe a prevención y vigilancia de la salud relativo a la aptitud médica laboral, habiendo notificado dicho decreto a todos los interesados. Aclara que a partir de aquí ha surgido esto y la justicia dirá; estando ellos tranquilos con respecto a la situación.

Con respecto a la primera pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida; señala que dicho Portavoz ha aludido a la valentía por parte de la Policía Local. Añade que él a continuación va a dar lectura a una instancia presentada el 26 de Octubre de 2015, en la que solicitaba un cambio de puesto, señalando que a ver si se le aclara lo que ha dado lugar al escrito presentado:

"D^a M^a Victoria Bernat Rodríguez, siendo funcionaria de carrera de este Ayuntamiento y perteneciendo a la plantilla de esta Policía Local:

Solicita conformidad por escrito de este Ayuntamiento, para la ocupación de una plaza de Policía Local, en Comisión de Servicio, en la localidad del Viso del Alcor.

Que con fecha 23 de Octubre del presente la solicitante recibe notificación, solicitando lo expuesto. Se adjunta notificación."

Añade que al querer cambiar éste Ayuntamiento solicita, que haya otro policía sustituto, aclarando que en este caso se lo buscó y lo trajo.

Destaca que le llama mucho la atención de la carta porque, ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida la palabra valentía; pero también algo de oportunismo tiene que tener; al llegar a afirmar que:

".../... solo llevo fuera de Sanlúcar cuatro meses y tan solo me bastó una semana para darme cuenta de que estaba en un lugar donde a los Policías ...".

Aclara el Delegado de Seguridad que no son cuatro meses si no al menos cinco. Añade que según el escrito solo le bastó una semana y ya le había bastado. Considera que presenta el escrito el día 29 de Noviembre, dos días antes de un Pleno.

Reseña que él aparte de valentía diría que oportunismo.

El Sr. Terenti interviene para aclarar que a la pregunta número dos no se le ha respondido.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para aclarar que el Delegado de Seguridad ha contestado a las dos preguntas.

A lo que el Portavoz del Grupo Izquierda Unida muestra su desacuerdo diciendo que no las ha contestado.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	49/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



El Sr. Alcalde insiste en que ha constatado a las dos preguntas, dándole a continuación al Sr. Delegado de Mantenimiento la palabra para responder a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo IU sobre "La Calera".

Seguidamente interviene el Sr. Alvaro García para trasladarle al Portavoz del Izquierda Unida el problema en la Barriada de "La Calera" y de todas las barriadas del pueblo; que considera es grande:

Respecto a "La Calera" y en colaboración con los vecinos, desde la Delegación de Medio Ambiente, por parte de la Técnico de Medio Ambiente, D^a Rosario Vargas ha estado en contacto para consolidar una relación de viviendas y solares vacíos para determinar a quién pertenecen y requerirles desde el Ayuntamiento la limpieza de los solares, que son privados.

Por otro, señala que con el Plan de Empleo Joven que viene ahora, una de las labores va a ser la reforestación de zonas verdes, habiendo incluido en el mencionado Plan a la Barriada de la Calera, considerando que ello es un buen primer paso.

Aclara por otra parte que la máquina barredora, está yendo en torno a tres veces por semana, desde hace dos.

Añade que conoce que hay problemas, pero que se van a ir intentando atajar poco a poco; e ir manteniendo todas las zonas. Alude también a la Barriada de las Majarocas que ha tenido problemas, carente de servicios de jardinerías y que ha quedado satisfecha en este sentido, ejemplificando también con otras barriadas y dando una planificación.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para formular tres preguntas.

La primera es qué ha pasado con "Sanlúcar de Arte" y qué va a pasar.

Considera que el Equipo de Gobierno anterior se dio cuenta que dicho evento daba proyección y nombre a Sanlúcar relacionándola con el arte y la cultura, pareciéndole que actualmente está condenada "Sanlúcar de Arte" a su extinción.

Desconoce por tanto si se tiene pensado acabar con dicho evento, creyendo que si ello es así sería una gran pérdida para Sanlúcar, deseando que se le responda a la pregunta formulada.

Añade que la segunda pregunta es por qué se ha producido un cambio de fecha del mercado navideño.

Considera que este mercado ya tiene una trayectoria y que las personas eran conocedoras de cuándo se celebraba, significando que la fecha en la que se celebraba no coincidía con ningún otro evento de los pueblos de alrededor.

La tercera pregunta es que del Grupo Popular de Diputación le trasladaron que ya estaba aprobada la subvención del mobiliario del Ecocentro, interesándose en este momento cómo está el mobiliario y la obra del Ecocentro para su próxima apertura; extremo que destaca, a todos les preocupa.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	50/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



La Sra. Delegada de Urbanismo, D^a Dolores R. Macías Silva hace uso de la palabra para aclarar que en el Ecocentro hoy se han instalado las mesas y las sillas de la Sala de Estudios.

Señala que si se tiene permiso de Industria que se está gestionando para el tema del ascensor, probablemente a mediados de mes se abra el edificio; y que si no, se inaugurará a primeros de año, aclarando que el mobiliario y ordenadores están.

A continuación interviene la Delegada de Cultura, D^a Maria Albi Hidalgo, para señalar que en relación con "Sanlúcar de Arte", se empezó a trabajar en el evento y vieron que no iba a tener la participación que se merecía, y por ello antes de seguir adelante, consideraron que se le debería producir alguna innovación; dejando por supuesto la esencia ya que consideran que es un evento que se debe de seguir porque a la gente le gusta, trabajando no obstante en darles algunos matices nuevos para que se produzca más participación, adelantando que se le tendrá informado de todo al respecto.

Acto seguido interviene el Delegado de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación, D. Eduardo J. Macías García para; en relación al Mercado Navideño, destacar que en la pasada edición se le pone de manifiesto que la fecha en la que se celebra se produce una problemática entre los comerciantes, significando que alguno de ellos se habían negado ya a venir.

En virtud de lo anterior, destaca que se llegó un compromiso con ellos y con la organización de traerlo con suficiente antelación para que este año se viera la posibilidad de determinar otra fecha de celebración.

Aclara que se aunaron posturas y se decidió celebrarlo en la semana del 8 al 11, como antesala de las compras navideñas, que era lo que ellos reclamaban; considerando que ha sido un acierto haberlo hecho.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para preguntar cómo está la obra del PFEA del Ecocentro, ya lo lo ve sin actividad ninguna.

Y segundo cuál es la situación de la obra de la Pasarela, ya que aún no está ejecutada la misma, después de año y medio.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que respecto a la pregunta de las obras del PFEA éstas se encuentran en fase de procedimiento de adjudicación de los materiales, aclarando que es la segunda vez, por cuanto que las empresas no han aportado la documentación necesaria.

En lo que respecta a las obras de pasarela señala que se están realizando reuniones con la empresa ya que al parecer tienen dificultades económicas para realizar las mismas, pareciendo que van a desistir de su ejecución; y aclarando sin embargo que aún no han presentado ningún escrito al respecto.

A continuación hace uso de la palabra el Representante del GIS, el Sr. Colorado Castaño para efectuar dos ruegos a través del Sr. Alcalde, dirigidos al Sr. Terenti, para que quede constancia.

Y es en primer lugar, instar al Representante de Grupo IU a fin de que como concejal que es, abordando el tema de presuntas irregularidades en el nombramiento del Jefe de la Policía Local, pusiera sobre el tapete a qué irregularidad se refiere y las argumentara jurídicamente, para que el

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	51/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



Pleno pueda tomar conocimiento de la realidad que él pretende dejar entrever -pero sin aclarar entiende- para que de alguna manera se pueda adoptar alguna postura al respecto.

Cree que no es de recibo que se tome la palabra para hacer una pregunta y se de lectura a una carta de una señora; que considera que aunque tiene todo el derecho del mundo a manifestar lo que desee. Para él ha perdido toda posible veracidad, cuando ha aludido en su escrito, que toda la Corporación,(entendiendo él que se refiere a ésta) conoce su situación.

Y que hasta la fecha de hoy él personalmente desconocía todo, ni a la señora, ni su circunstancia, ni por qué se ha ido.

Añade que si dice que la Corporación actual conoce su situación considera que está faltando a la verdad; así de claro, no pudiendo tirar por delante a una Corporación entera por los hechos que denuncia en su escrito, aclarando que al menos él lo desconocía totalmente.

Considera que si esa frase no es cierta, se pregunta por qué no puede el resto; y por qué no puede ser todo mentira.

Entiende que el Concejal de Izquierda Unida debería tratar este tema con respeto y exquisitez, al tratarse del Jefe de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor.

Le parece bien que en política se intente ganar votos con la acción y el trabajo de uno; considerando sin embargo que se está haciendo una manipulación política del asunto de referencia.

Ruega al Sr. Alcalde que solicite los informes jurídicos necesarios, a los servicios de éste Ayuntamiento o a los que considere oportuno y se de cuenta de los mismos a este órgano sobre la situación legal del Jefe de la Policía Local actualmente. Y con esos informes, señala que su grupo le pediría que venga a este Pleno una declaración institucional si todo es favorable a este Señor, donde la Corporación manifieste que lo apoya, ante el acoso político de Izquierda Unida, o si por el contrario rectifica a raíz de los informes, dejando por tanto abierta la propuesta.

El Sr. Alcalde asume el ruego.

El Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño hace uso de la palabra para reseñar que él ha ejercido el cargo de Alcalde de este Municipio durante dieciséis años y que jamás recibió una queja del Jefe de la Policía Local ni por empleados, ni por sus compañeros, ni por ningún ciudadano, significando que, antes al contrario, ha recibido siempre la enhorabuena por su comportamiento y hacer.

Añade que para él la carta leída por el Portavoz de Izquierda Unida no tiene validez ninguna, no dándole crédito.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que al Sr. Ferrer, Jefe de la Policía Local le dará la misma oportunidad de expresarse en este Pleno, como ha tenido la Sra. que ha venido a denunciar.

Añade que la carta le están imputando delitos directamente y acusando sin medias tintas, significando que no va a hacer más declaraciones a la vez que solicita mesura y respeto a la hora de tener en consideración las opiniones y que se eleve a la justicia una denuncia no significa que lleve

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	52/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



razón, ejemplificando al respecto.

Aclara el Sr. Alcalde que cuando entró en el Ayuntamiento solicitó el expediente que estaba tramitándose en relación con el Jefe de la Policía Local y que lo que se encontró fue un expediente administrativo por el que una persona, que no tienen nada que ver en el Ayuntamiento, ponía de manifiesto que no existía acoso.

Considera el Sr. Alcalde que en el escrito se dicen cosas que están fuera de tono; significando que el que se hagan este tipo de observaciones considera se debe ser más comedido ya que lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida lo han difundido los medios.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para destacar que le quedan tres preguntas.

A lo que el Sr. Alcalde contesta negativamente otorgándole una intervención de un minuto al Sr. Terenti, portavoz de IU por alusiones.

A continuación se ausenta del Salón de Plenos los siguientes Concejales del GIS; D. Eustaquio Castaño Salado, D. Manuel Colorado Castaño, y D^a Ana Morales Jaén.

El Sr. Terenti hace uso de la palabra para explicar que en un Pleno anterior todos los integrantes del Pleno felicitaron a todos los integrantes de la Policía Local por sus servicios prestados.

A continuación le agradece al Sr. Alvaro García que le haya respondido a su pregunta destacando por contra que no se le ha respondido ni a la primera ni a la segunda formulada por él.

No contestando ni por qué no aplican la ley ni por qué no se dijo toda la verdad en su momento ni qué se va a hacer para intentar ver que hay en el fondo de todo esto.

Aclara que él no está condenando ni juzgando a nadie. Significa que tiene documentación que le avisan durante meses que existe un posible caso de acoso, con siete denunciantes y varias personas de baja por depresión, etc.

Y cuando dice refiriéndose al Sr. Colorado que la Agente de Policía Local que ha presentado el escrito miente, señala que si hubiera leído el documento, que lo que ha hecho el Agente es un error; nombrar a la Corporación local cuando en realidad se refiere al gobierno; habiéndose equivocado la señora.

El Sr. Alcalde pregunta si esa aclaración la está haciendo el Portavoz de Izquierda Unida por la Sra. que suscribe el escrito.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Popular, para destacar que se puede estar generando una alarma social y que se le está dando eco a una parte interesada en el conflicto, cuando a la otra parte no está teniendo la oportunidad de defenderse, creyendo que es una barbaridad. Cree que no es justo poner la palabra de una persona y no poner a la otra enfrente.

Recuerda que más de un grupo Político ha salido en defensa del Jefe de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	53/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		



El Sr. Alcalde finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	27/04/2017 18:23:06
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	19/04/2017 14:37:41
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mBEOT0nB/o066fNF8d2Kzg==		

